SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)
E. S. D.

ISMAEL JIMÉNEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 11'290.730 de Girardot en calidad de representante legal de la Agrupación **PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL,** domiciliada en Bogotá, con Personería Jurídica según Resolución Administrativa No. 935 del 25 de Agosto de 2003 de la Alcaldía Local de Suba, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar que confiero **poder especial** amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a la empresa de cobranzas **COVI INVERSIONES JURÍDICAS,** domiciliada y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogota, representada legalmente por HENRY CLEMENTE HERNÁNDEZ VEGA, mayor de edad, domiciliado en este ciudad, identificado con C.C. No. 79'704.718 de Bogotá, para que por intermedio de uno de sus abogados y previo a los tramites correspondientes presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** en contra de **VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRÍGUEZ ,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, propietarios del inmueble identificado como Interior No. 39 de la Calle 167 No 57-06 de Bogotá, para que cancelen las cuotas de administración adeudadas desde el mes de Febrero de 1.998, las sanciones por inasistencia a las Asambleas Generales celebradas en el mes de Marzo de 2.002, Mayo de 2.002, Marzo de 2.003, Marzo de 2.004, los intereses moratorios, costas y gastos del proceso.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir , desistir , transigir, sustituir, reasumir, denunciar bienes, interponer todo los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses. Sírvase señor Juez reconocer personería en los términos conferidos al apoderado.

Atentamente,

ISMAEL JIMENEZ ORTIZ
C.C. No. 11'290. 730 Girardot
PORTALES DEL NORTE

HENRY C. HERNÁNDEZ VEGA
C.C. No. 79'704.718 de Bogota
COVI INVERSIONES JURÍDICAS

4
XLL

Memorial dirigido a Juez Civil Municipal de Bogotá

Fue presentado personalmente por Ismael Jimenez Ortiz

Quien se identificó con la C.C. No. 11290730

Expedida en Girardot T.P. No. —

De — Ante el suscrito.

NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTA

16 JUN. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juan M. Soto Prieto
Notaría Encargado
Notaría 14 de Santafé de Bogotá

JUZGADO DE BOGOTA
Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 17 JUN. 2004 el anterior memorial fué presentado personalmente por Henry Clemente Hernandez Vega

quien se identificó con C. de C. No. 79'704.718

expedida en Bgta y T. P. No.

del Non-Juclcio y manifestó que el contenido del escrito que suscribe es cierto en todas y cada una de sus partes y la firma en él impresa es de su puño y letra y la que utiliza en todos sus actos tanto publicos como privados.

IND. DERECHO

DECLARANTE

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
SECRETARIA

2

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)
E. S. D.

HENRY CLEMENTE HERNÁNDEZ VEGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No.79'704.718 de Bogota, representante legal **COVI INVERSIONES JURÍDICAS,** domiciliada y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al doctor **JOSE MANUEL AYALA PLAZAS,** mayor de edad, domiciliado en este ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, abogado de esta empresa, para que a su vez, según poder adjunto, actué en nombre y representación de la Agrupación **PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**, domiciliada en Bogotá D.C., con Personería Jurídica, según Resolución Administrativa No. 935 de la Alcaldía Local de Suba, representada legalmente por el señor ISAMAEL JIMÉNEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 11'290.730 de Girardot, para que previos los tramites correspondientes, inicie y lleve hasta su culminación proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía** en contra de **VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRÍGUEZ,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, propietarios del inmueble identificado como Interior No. 39 de la Calle 167 No 57-06 de Bogotá, para que cancelen las cuotas de administración adeudadas desde el mes de Febrero de 1.998, las sanciones por inasistencia a las Asambleas Generales celebradas en el mes de Marzo de 2.002, Mayo de 2.002, Marzo de 2.003, Marzo de 2.004 los intereses moratorios, costas y gastos del proceso.

El Abogado queda ampliamente facultado para desistir , transigir, sustituir, reasumir, solicitar copias, aportar y pedir pruebas, interponer recursos, la facultad expresa para recibir y demás facultades fijadas legalmente, conforme al Articulo 70 de C. de P.C, ruego por lo tanto, Señor Juez reconocerle personería a mi abogado en los términos y para los efectos del presente poder .

Del Señor Juez, Atentamente,

HENRY C. HERNÁNDEZ VEGA
C.C. No. 79'704.718 de Bogota
COVI INVERSIONES JURÍDICAS

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C. No 19'123.333 de Bogota D.

4
XLL

JUZGADO 30 C[illegible] DE BOGOTA

Diligencia de Reconocimiento y Presentación Personal

Bogotá, 17 JUN 2004 el anterior memorial fué presentado personalmente por Henny Clemente Hernandez Vega quien se identificó con C.C. No. 79'704.718 expedida en Bgta y T. P. No. del Non-Justice y manifestó que el contenido del escrito que suscribe es cierto en todas y cada una de sus partes y la firma en el impreso es de su puño y letra y la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.

IMP. DERECHO

DECLARANTE

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
SECRETARIA

La Agrupación **"PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD ORIZONTAL"** ubicada en la calle 167 No 56 A – 76 de Bogotá D. C., con personería jurídica según resolución administrativa No 935 del 25 de Agosto de 2.003 de la Alcaldía local de Suba, representada legalmente por el Señor ISMAEL JIMENEZ ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 11'290.730 de Giradot.

C E R T I F I C A

Que el Señor **VICTOR JULIO JOYA** identificado con C.C. No 19'271.619 de Bogotá y la Sra. **ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ** identificada con la C.C No 41'776.926, en calidad de propietarios del **interior No 39**, adeuda por concepto de cuotas de administración e inasistencias a las Asambleas Generales celebradas en los años 2.002, 2.003 y 2.004:

Mes	Año	Valor
Febrero	1.998	$ 35.000
Marzo	1.998	$ 35.000
Abril	1.998	$ 35.000
Mayo	1.998	$ 35.000
Junio	1.998	$ 35.000
Enero	1.999	$ 40.000
Febrero	1.999	$ 40.000
Marzo	1.999	$ 40.000
Abril	1.999	$ 40.000
Mayo	1.999	$ 40.000
Junio	1.999	$ 40.000
Julio	1.999	$ 40.000
Agosto	1.999	$ 40.000
Septiembre	1.999	$ 40.000
Octubre	1.999	$ 40.000
Noviembre	1.999	$ 40.000
Diciembre	1.999	$ 40.000
Enero	2.000	$ 43.000
Febrero	2.000	$ 43.000
Marzo	2.000	$ 43.000
Abril	2.000	$ 43.000
Mayo	2.000	$ 43.000
Junio	2.000	$ 43.000
Julio	2.000	$ 43.000
Agosto	2.000	$ 43.000
Septiembre	2.000	$ 43.000
Octubre	2.000	$ 43.000
Noviembre	2.000	$ 43.000
Diciembre	2.000	$ 43.000
Enero	2.001	$ 47.000
Febrero	2.001	$ 47.000

Marzo	2.001	$ 47.000	
Abril	2.001	$ 47.000	
Mayo	2.001	$ 47.000	
Junio	2.001	$ 47.000	
Julio	2.001	$ 47.000	
Agosto	2.001	$ 47.000	
Septiembre	2.001	$ 47.000	
Octubre	2.001	$ 47.000	
Noviembre	2.001	$ 47.000	
Diciembre	2.001	$ 47.000	
Enero	2.002	$ 49.000	
Febrero	2.002	$ 49.000	
Marzo	2.002	$ 49.000	
Marzo	2.002	$ 20.000	Asamblea General del Año
Abril	2.002	$ 49.000	
Mayo	2.002	$ 49.000	
Mayo	2.002	$ 69.000	Dos Asambleas Extraordinarias
Junio	2.002	$ 49.000	
Julio	2.002	$ 49.000	
Agosto	2.002	$ 49.000	
Septiembre	2.002	$ 49.000	
Octubre	2.002	$ 49.000	
Noviembre	2.002	$ 49.000	
Diciembre	2.002	$ 49.000	
Enero	2.003	$ 49.000	
Febrero	2.003	$ 49.000	
Marzo	2.003	$ 49.000	
Marzo	2.003	$ 49.000	Asamblea General del Año
Abril	2.003	$ 49.000	
Mayo	2.003	$ 49.000	
Junio	2.003	$ 49.000	
Julio	2.003	$ 49.000	
Agosto	2.003	$ 49.000	
Septiembre	2.003	$ 49.000	
Octubre	2.003	$ 49.000	
Noviembre	2.003	$ 49.000	
Diciembre	2.003	$ 49.000	
Enero	2.004	$ 50.000	
Febrero	2.004	$ 50.000	
Marzo	2.004	$ 50.000	
Marzo	2.004	$ 50.000	Asamblea General del Año

La presente certificación se expide en cumplimiento del articulo 48 de la ley 675 de 2.001 con el fin que sirva de titulo ejecutivo para cobro judicial de las cuotas en mora aquí relacionadas.
Se expide a los 31 días del mes de Marzo de 2004.

ISMAEL JIMENEZ ORTIZ
C.C. No. 11'290.730 de Girardot
Representante Legal

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Localidad Once

Calle 143 No.90-57

Bogotá D.C., Mayo 20 de 2004

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante resolución administrativa 935 del 25 de agosto de 2003 , fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para la Agrupación **" PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL "**, ubicado en la Calle 167 No 57-06 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la ley 675 de 2001.

Que mediante acta de Consejo de administración del 3 de abril de 2004, se eligió a **ISMAEL JIMENEZ ORTIZ** Identificado(a) con C.C. No 11.290.730 de Girardot como administrador (a) quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para la citada Agrupación.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 3 de abril de 2004 al 2 de abril de 2005.

EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO
Alcalde Local de Suba

AZ
Rad 1837-04
Cert 421

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA SANTAFE DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA.

28 MAY 2004

JUAN MANUEL VELA PRIETO
NOTARIO 14 ENCARGADO

01 * 3 6 7 7 1 5 5 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE MAYO DE 2004 HORA : 10:06:41

01C030526078 HOJA : 1 DE 1

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR*
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO , LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE *
* MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
* PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXT. 1639 *
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COVI INVERSIONES JURIDICAS

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 01170295 DEL 2 DE ABRIL DE 2002

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 NO. 7-48 OFC 2004
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 19 NO. 7-48 OFC 2004
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

****
****
** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2003 **
****
****

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2003

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- HERNANDEZ VEGA HENRY CLEMENTE
C.C. : 79704718
N.I.T.: 79704718-9
MATRICULA NO: 01170293 DEL 2 DE ABRIL DE 2002

CERTIFICA :

ASESORIAS JURIDICAS
COBRANZAS ESTRAJUDICIAL Y JUDICIAL
MANEJO DE CARTERA
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,000,000.00
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003

CERTIFICA :

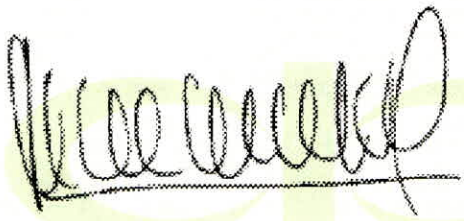
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL

FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 1,300.00
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162528

Pagina 1

Impreso el 19 de Marzo de 2004 a las 09:23:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 22-06-1988 RADICACION: 1988-29430 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
RESIDENCIA : INTERIOR TREINTA Y NUEVE (39)-CALLE 167 # 57-06 , CON AREA DE : 35.52 MTS.2., CON UN COEFICIENTE DE : 2.173%, CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 0382 DE 17 DE FEBRERO DE 1988,NOTARIA 37 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA ASOCOPROVI ADQUIRIO POR COMPRA A ELECTRA S.A. SEGUN ESCRITURA N.263 DEL 20 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0154951. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ELECTRA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 2498 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.979 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSENFELD ALFRED SEGUN ESCRITURA N. 2206 DEL 3 DE ABRIL DE 1.959 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 167 57-06 INTERIOR 39 NO TIENE AGRUPACION DE VIVIENDA " PORTALES DEL NORTE III-6.

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
066889

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-08-1987 Radicacion: 114418
Doc: ESCRITURA 2823 del: 19-08-1987 NOTARIA 37. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 95,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA " ASOCOPROVI ". X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA " COLMENA ".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-02-1988 Radicacion: 29430
Doc: ESCRITURA 382 del: 17-02-1988 NOTARIA 37. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA " ASOCOPROVI ". X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-05-1988 Radicacion: 77727
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 0481 del: 08-04-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 76 VIVIENDAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA "ASOCOPROVI" X
A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-1988 Radicacion: 887697
Doc: ESCRITURA 2190 del: 03-06-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,398,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA "ASOCOPROVI"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4x 2L

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162528

Impreso el 19 de Marzo de 2004 a las 09:23:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: JOYA TALERO VICTOR JULIO 19261619 X

A: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA 41776926 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-09-1988 Radicacion: 887697

Doc: ESCRITURA 2190 del: 03-06-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,850,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: JOYA TALERO VICTOR JULIO 19261619 X

DE: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA 41776926 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-06-1989 Radicacion: 23624

Doc: ESCRITURA 2610 del: 06-06-1989 NOTARIA 37A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 95,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: SOCIEDAD ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA ASOCOPROVI.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-12-1995 Radicacion: 1995-81686

Doc: OFICIO 2450 del: 27-11-1995 JUZ. 17 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

A: JOYA TALERO VICTOR JULIO X

A: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-05-1996 Radicacion: 1996-28293

Doc: OFICIO 267 del: 21-02-1996 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: JOYA TALERO VICTOR JULIO X

A: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-04-1997 Radicacion: 1997-20801

Doc: OFICIO 573 del: 17-03-1997 JUZGADO 14 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

A: JOYA TALERO VICTOR JULIO 19261619 X

A: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA 41776926 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-11-1999 Radicacion: 1999-64503

Doc: OFICIO 2549 del: 29-10-1999 JUZGADO 14 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162528

Impreso el 19 de Marzo de 2004 a las 09:23:12 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

A: JOYA TALERO VICTOR JULIO 19261619

A: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA 41776926

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-11-2001 Radicacion: 2001-66527

Doc: OFICIO 2923 del: 13-11-2001 JUZGADO 8 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: JOYA TALERO VICTOR JULIO X

A: MORENO RODRIGUEZ ROSA ELVIRA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-05-2003 Radicacion: 2003-34119

Doc: ESCRITURA 2313 del: 21-04-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA AGRUPACION PORTALES DEL NORTE III-SEIS (6) CONTENIDO EN LA ESCR. 382 DE 17-02-1988 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE SOMETE EN TODAS SUS PARTES A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 03-08 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

AGRUPACION LOS PORTALES DEL NORTE III -SEIS- (6)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP51 Impreso por:CAJBAP51

TURNO: 2004-128518 FECHA: 19-03-2004

Registrador Principal (E): CARLOS ARMANDO PARRA VELASCO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (reparto)
E. S. D.

JOSÉ MANUEL AYALA PLAZAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 19.123.333 de Bogota D.C., portador de la T.P. No. 68.870 del C.S. de la J., abogado de la empresa de cobranza COVI Inversiones Jurídicas, domiciliada y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor HENRY CLEMENTE HERNÁNDEZ VEGA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 79'704.718 de Bogotá, según poder adjunto, quien a su vez recibió poder del señor ISMAEL JIMÉNEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 11'290.730 de Girardot, representante legal de la Agrupación **PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**, domiciliada en Bogotá, con registro No. 935 del 25 de Agosto de 2.003, de la Alcaldía Local de Suba, por medio del presente escrito me permito instaurar **Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía** en contra de los señores **VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con C.C. No. 19'261.619 y No. 41'776.926, con base a los siguientes

H E C H O S

1 – Los demandados VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRÍGUEZ, son propietarios del inmueble identificado como Interior treinta y nueve (39) de la Agrupación PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 167 No. 57-06 de Bogotá.

2 – Los demandados se encuentran en mora de cancelar las cuotas ordinarias por administración desde el mes de Febrero de 1.998.

3 – Los demandados se encuentran el mora de cancelar las sanciones por inasistencia a las Asambleas Generales celebradas en Marzo de 2.002, Mayo de 2.002, Marzo de 2.003 y Marzo de 2.004.

4 - El representante legal de la demandante en varias ocasiones ha requerido a los demandados el pago de las obligaciones y hasta el día de hoy no ha tenido respuesta satisfactoria.

5 – En vista de lo anterior el Representante Legal del demandante me otorgo poder para el cobro ejecutivo de las deudas.

6 - Las obligaciones contenidas en el certificado expedido por el administrador, que para el caso es el titulo valor, son claras, expresas y actualmente exigibles y se encuentran en mora de ser canceladas.

P R E T E N S I O N E S

A) - Con base en los hechos antes mencionados solicito, señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de los demandados **VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ** y a favor del demandante Agrupación **PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente por el señor ISMAEL JIMÉNEZ ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero :

1	1.998	Febrero	35.000
2		Marzo	35.000
3		Abril	35.000
4		Mayo	35.000
5		Junio	35.000
6	1.999	Enero	40.000

7		Febrero	40.000
8		Marzo	40.000
9		Abril	40.000
10		Mayo	40.000
11		Junio	40.000
12		Julio	40.000
13		Agosto	40.000
14		Septiembre	40.000
15		Octubre	40.000
16		Noviembre	40.000
17		Diciembre	40.000
18	2.000	Enero	43.000
19		Febrero	43.000
20		Marzo	43.000
21		Abril	43.000
22		Mayo	43.000
23		Junio	43.000
24		Julio	43.000
25		Agosto	43.000
26		Septiembre	43.000
27		Octubre	43.000
28		Noviembre	43.000
29		Diciembre	43.000
30	2.001	Enero	47.000
31		Febrero	47.000
32		Marzo	47.000
33		Abril	47.000
34		Mayo	47.000
35		Junio	47.000
36		Julio	47.000
37		Agosto	47.000
38		Septiembre	47.000
39		Octubre	47.000
40		Noviembre	47.000
41		Diciembre	47.000
42	2.002	Enero	49.000
43		Febrero	49.000
44		Marzo	49.000
45		Marzo	20.000
46		Abril	49.000
47		Mayo	49.000
48		Mayo	69.000
49		Junio	49.000
50		Julio	49.000
51		Agosto	49.000
52		Septiembre	49.000
53		Octubre	49.000
54		Noviembre	49.000
55		Diciembre	49.000
56	2.003	Enero	49.000
57		Febrero	49.000
58		Marzo	49.000
59		Marzo	49.000
60		Abril	49.000
61		Mayo	49.000
62		Junio	49.000
63		Julio	49.000
64		Agosto	49.000
65		Septiembre	49.000
66		Octubre	49.000
67		Noviembre	49.000
68		Diciembre	49.000

69	2.004	Enero	50.000
70		Febrero	50.000
71		Marzo	50.000
72		Marzo	50.000

B – Los intereses moratorios, causados desde el momento en que se hizo exigible cada una de las obligaciones contenidas en los numerales 1 a 72 del literal A de las pretensiones y hasta que las mismas se hagan efectivas.

C – Por las cuotas ordinarias que se lleguen a causar durante el curso del proceso.

D - Sírvase señor Juez, en su momento procesal oportuno condenar al demandado al pago de las costas y gastos que genere este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 488, 498 y ss del C.P.C, 30 y 48 de la Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes aplicables al presente caso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio del demandado, la naturaleza del proceso, y la cuantía de las obligaciones que considero de mínima es Ud., señor Juez, funcionario competente para conocer el mismo.

P R U E B A S Y A N E X O S

1 - Poder otorgado por la demandante a la empresa de cobranzas.
2 - Certificado de existencia y representación de la demandante.
3 – Poder de la empresa de cobranzas al litigante.
4 – Certificado de Cámara de Comercio de la empresa de cobranzas
5 – Certificado de la deuda (Titulo Ejecutivo).
6 – Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
7 – Copias de la demanda para el traslado a cada uno de los demandados.
8 – Certificado de tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50N 1162528.

N O T I F I C A C I O N E S

1 – El demandante: Calle 167 No. 57-06, de Bogota D.C.

2 – El demandado: en el Interior No. 39 de la Calle 167 No. 57-06, de Bogota.

3 – El apoderado de la actora en la Calle 19 No. 7-48 Ofc. 2004 Edificio Covinoc de Bogota D.C.

Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C : 19.123.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 68.870 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
RAMA JUDICIAL
Decreto 2282 de 1989 art 3 num 5
DIRECCION SECCIONAL
Art. 69 C.P.C.
Identificado personalmente por
Quien actúa en causa propia y con C.C. No. de Bta
Tarjeta Profesional No.
Bogotá, D. C.
Responsable Oficina Judicial:

José Manuel Ayala Plaza
19'123.333 de Bta
68.870 C.S.J.
22 JUN. 2004
Heila

12

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

OFICINA JUDICIAL DE BOGOTA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 22/Jun/2004

*

GRUPO EJECUTIVO

CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
070	213666	22/Jun/2004

REPARTIDO AL

JUZGADO 70 CIVIL MPAL

IDENTIFICACIO	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE	
8001715117	PORTALES DEL NORTE		01	*
19123333	JOSE MANUEL	AYALA PLAZAS	03	*

OBSERVACIONES:

EREZ
edelaron

FUNCIONARIO DE REPARTO

070-2004-00698-00- J. 14 C.M.E.S.

RECIBIDO

Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá

El anterior memorial fue recibido por

Hoy 23 JUN. 2004 Certif

BOGOTA D. C. 18 DE JUNIO DE 2004

RECIBIDO DE REPARTO EL ANTERIOR PROCESO EJECUTIVO

1. *PODER*
2. *CERTIFICADO DEUDA*
3. *CERTIFICACIÓN ALCALDÍA LOCAL DE SUBA*
4. *CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO*
5. *DEMANDA*
6. *ACTA DE REPARTO*
7. *COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS PARA UN TRASLADOS*
8. *COPIA PARA EL ARCHIVO*

SE RADICO BAJO EL No 04-698 ENTRA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 6 DE JULIO DE 2004. SIRVASE PROVEER

OBSERVACIONES:

LA SECRETARIA

NANCY ALEXANDRA VARGAS ROJAS

13

Rad. 04-698

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNIPAL
Bogotá D.C, Agosto Tres (3) de Dos Mil Cuatro.2004.

Se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto, se aclare tanto en el certificado expedido por la Administradora y en la demanda, lo referente a multas o a sanción por inasistencia a asambleas ordinarias o extraordinarias, a cuanto asciende y en que meses se causaron , pues en la demanda y en el certificado se confunden con las cuotas de administración y son diferentes, Sopena de ser rechazada la misma de conformidad con el Art. 85 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Hoy, 6 AGO. 2004
Se notifica por ESTADO No. 83
el anterior auto.
La Secretaria,

Consejo Superior de la Judicatura

12 AGO. 2004

14

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

10 Folios

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 04 – 698 DE PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 P. H., contra VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRÍGUEZ.

JOSÉ MANUEL AYALA PLAZAS, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a su Despacho para subsanar la demanda de acuerdo a su auto notificado por estado el 6 de Agosto de 2.004.

1 - En los Hechos y las Pretensiones de la demanda se aclara cuales son las cuotas de administración, cuales las sanciones por inasistencia a Asambleas Generales y los valores de cada una.

2 - Certificado de la deuda expedido por el representante legal de la agrupación, con las características indicadas en el numeral 1° de este escrito.

3 – Se adjunta al presente copias de lo mencionado para el archivo del juzgado, y el traslado a cada uno de los demandados.

HECHOS

1 – Los demandados son propietarios de la casa identificada como Interior treinta y nueve (39) de la Agrupación PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la Calle 167 No. 57-06 de Bogotá.

2 – Los demandados se encuentran en mora de pagar las cuotas ordinarias de administración de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio de 1.998, a razón de $35.000, cada una.

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1.999, a razón de $40.000, cada una.

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.000, a razón de $43.000, cada una.

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.001, a razón de $47.000, cada una.

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.002, a razón de $49.000, cada una.

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2.003, a razón de $49.000, cada una.

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto de 2.004, a razón de $50.000, cada una.

3 – Los demandados se encuentran en mora de cancelar las siguientes sanciones por inasistencia a las Asambleas Generales: Marzo de 2.002 $20.000; Mayo de 2.002 $69.000; Marzo de 2.003 $49.000 y Marzo de 2.004 $50.000.

4 - El representante legal de la demandante en varias ocasiones ha requerido a la demandada el pago de las obligaciones y hasta el día de hoy no ha tenido respuesta satisfactoria.

5 – En vista de lo anterior el Representante Legal del demandante me otorgo poder para el cobro ejecutivo de las deudas.

6 - Las obligaciones contenidas en el certificado expedido por el administrador, que para el caso es el titulo valor, son claras, expresas y actualmente exigibles y se encuentran en mora de ser canceladas.

P R E T E N S I O N E S

A) - Con base en los hechos antes mencionados solicito, señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de los demandados **VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ** y a favor del demandante Agrupación **PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente por el señor ISMAEL JIMÉNEZ ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero :

POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

	MES	AÑO	VALOR
1	Febrero	1.998	35.000
2	Marzo	1.998	35.000
3	Abril	1.998	35.000
4	Mayo	1.998	35.000
5	Junio	1.998	35.000
6	Enero	1.999	40.000
7	Febrero	1.999	40.000
8	Marzo	1.999	40.000
9	Abril	1.999	40.000
10	Mayo	1.999	40.000
11	Junio	1.999	40.000
12	Julio	1.999	40.000
13	Agosto	1.999	40.000
14	Septiembre	1.999	40.000
15	Octubre	1.999	40.000
16	Noviembre	1.999	40.000
17	Diciembre	1.999	40.000
18	Enero	2.000	43.000
19	Febrero	2.000	43.000
20	Marzo	2.000	43.000
21	Abril	2.000	43.000
22	Mayo	2.000	43.000
23	Junio	2.000	43.000
24	Julio	2.000	43.000
25	Agosto	2.000	43.000
26	Septiembre	2.000	43.000
27	Octubre	2.000	43.000
28	Noviembre	2.000	43.000
29	Diciembre	2.000	43.000
30	Enero	2.001	47.000
31	Febrero	2.001	47.000
32	Marzo	2.001	47.000
33	Abril	2.001	47.000
34	Mayo	2.001	47.000
35	Junio	2.001	47.000
36	Julio	2.001	47.000
37	Agosto	2.001	47.000
38	Septiembre	2.001	47.000
39	Octubre	2.001	47.000

40	Noviembre	2.001	47.000
41	Diciembre	2.001	47.000
42	Enero	2.002	49.000
43	Febrero	2.002	49.000
44	Marzo	2.002	49.000
45	Abril	2.002	49.000
46	Mayo	2.002	49.000
47	Junio	2.002	49.000
48	Julio	2.002	49.000
49	Agosto	2.002	49.000
50	Septiembre	2.002	49.000
51	Octubre	2.002	49.000
52	Noviembre	2.002	49.000
53	Diciembre	2.002	49.000
54	Enero	2.003	49.000
55	Febrero	2.003	49.000
56	Marzo	2.003	49.000
57	Abril	2.003	49.000
58	Mayo	2.003	49.000
59	Junio	2.003	49.000
60	Julio	2.003	49.000
61	Agosto	2.003	49.000
62	Septiembre	2.003	49.000
63	Octubre	2.003	49.000
64	Noviembre	2.003	49.000
65	Diciembre	2.003	49.000
66	Enero	2.004	50.000
67	Febrero	2.004	50.000
68	Marzo	2.004	50.000
69	Abril	2.004	50.000
70	Mayo	2.004	50.000
71	Junio	2.004	50.000
72	Julio	2.004	50.000
73	Agosto	2.004	50.000

POR INASISTENCIA A ASAMBLES GENERALES

74	Marzo	2.002	20.000
75	Mayo	2.002	69.000
76	Marzo	2.003	49.000
77	Marzo	2.004	50.000

B) – Los intereses moratorios, causados desde el momento en que se hizo exigible cada una de las obligaciones contenidas en los numerales 1 a 77 del literal A de las pretensiones y hasta que las mismas se hagan efectivas.

C) – Por las cuotas de administración que se llegaren a causar durante el curso del proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 498.

D - Sírvase señor Juez, en su momento procesal oportuno condenar al demandado al pago de las costas y gastos que genere este proceso.

Atentamente,

JOSE MANUEL AYALA PLAZAS
C.C : 19.123.333 de Bogotá D.C.
T.P. No. 68.870 del C.S. de la J.

La agrupación **PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicada en la Calle 167 No. 57-06 de Bogotá D.C., con Personería Jurídica según Resolución Administrativa No. 935 del 25 de Agosto de 2.003 de la Alcaldía Local de Suba y NIT 800171511-7, representada legalmente por el señor **ISMAEL JIMÉNEZ ORTIZ,** identificado con C.C. No. 11'290.730 de Girardot,

CERTIFICA

Que los señores **VICTOR JULIO JOYA y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ,** identificados con C.C. No. 19'271.619 y No. 41'776.926, en calidad de propietarios del Interior No. 39 de esta agrupación, adeuda por concepto de cuotas de administración y sanciones por inasistencia a Asambleas Generales, los siguientes valores :

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

MES	AÑO	VALOR
Febrero	1.998	35.000
Marzo	1.998	35.000
Abril	1.998	35.000
Mayo	1.998	35.000
Junio	1.998	35.000
Enero	1.999	40.000
Febrero	1.999	40.000
Marzo	1.999	40.000
Abril	1.999	40.000
Mayo	1.999	40.000
Junio	1.999	40.000
Julio	1.999	40.000
Agosto	1.999	40.000
Septiembre	1.999	40.000
Octubre	1.999	40.000
Noviembre	1.999	40.000
Diciembre	1.999	40.000
Enero	2.000	43.000
Febrero	2.000	43.000
Marzo	2.000	43.000
Abril	2.000	43.000
Mayo	2.000	43.000
Junio	2.000	43.000
Julio	2.000	43.000
Agosto	2.000	43.000
Septiembre	2.000	43.000
Octubre	2.000	43.000
Noviembre	2.000	43.000
Diciembre	2.000	43.000
Enero	2.001	47.000
Febrero	2.001	47.000
Marzo	2.001	47.000
Abril	2.001	47.000
Mayo	2.001	47.000
Junio	2.001	47.000
Julio	2.001	47.000
Agosto	2.001	47.000
Septiembre	2.001	47.000
Octubre	2.001	47.000
Noviembre	2.001	47.000
Diciembre	2.001	47.000

Enero	2.002	49.000
Febrero	2.002	49.000
Marzo	2.002	49.000
Abril	2.002	49.000
Mayo	2.002	49.000
Junio	2.002	49.000
Julio	2.002	49.000
Agosto	2.002	49.000
Septiembre	2.002	49.000
Octubre	2.002	49.000
Noviembre	2.002	49.000
Diciembre	2.002	49.000
Enero	2.003	49.000
Febrero	2.003	49.000
Marzo	2.003	49.000
Abril	2.003	49.000
Mayo	2.003	49.000
Junio	2.003	49.000
Julio	2.003	49.000
Agosto	2.003	49.000
Septiembre	2.003	49.000
Octubre	2.003	49.000
Noviembre	2.003	49.000
Diciembre	2.003	49.000
Enero	2.004	50.000
Febrero	2.004	50.000
Marzo	2.004	50.000
Abril	2.004	50.000
Mayo	2.004	50.000
Junio	2.004	50.000
Julio	2.004	50.000
Agosto	2.004	50.000

INASISTENCIA A ASAMBLES GENERALES

Marzo	2.002	20.000
Mayo	2.002	69.000
Marzo	2.003	49.000
Marzo	2.004	50.000

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 675 de 2.001 con el fin de que sirva de titulo ejecutivo para el cobro judicial de las cuotas en mora aquí relacionadas. Se expide a los nueve (9) días del mes de Agosto de dos mil cuatro (2.004).

ISMAEL JIMÉNEZ ORTIZ
C.C. No. 11'290.730 de Girardot
Represente Legal

tasa fluctuante de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria.

9. *Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen con posterioridad y hasta el momento de cancelarse la totalidad de la obligación demandada.*

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase al Dr. ISMAEL JIMÉNEZ ORTÍZ como Apoderado de la parte demandante.

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista por el Art. 505 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone de un término de cinco días, para cancelar la obligación y de cinco más para oponer excepciones.

NOTIFIQUESE.

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Hoy, 8 SET. 2004
Se notifica por ESTADO No. 102
el anterior auto.
La Secretaria,

Rad: 04-698

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Seis (6) de Septiembre de dos mil cuatro (2.004)-

Subsanada la demanda dentro del término legal, el Juzgado RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la ***AGRUPACIÓN PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6,*** *propiedad horizontal de esta ciudad, y en contra de* ***VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRÍGUEZ,*** *personas mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad, por concepto de cuotas de administración del apartamento identificado como interior 39 de esta ciudad:*

1. *Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 175.000) por concepto de cuotas de administración, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 1988, a razón de treinta y cinco mil pesos cada una.*

2. *Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 480.000) por concepto de las cuotas de administración correspondiente a todo el año 1999, a razón de cuarenta mil pesos cada una.*

3. *Por la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($ 516.000) por concepto de las cuotas de administración correspondiente a todo el año 2000, a razón de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos cada una.*

4. *Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 564.000) por concepto de las cuotas de administración correspondiente a todo el año 2001, a razón de cuarenta y siete mil pesos cada una.*

5. *Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 1.176.000) por concepto de las cuotas de administración correspondiente a todo el año 2002 y 2003, a razón de cuarenta y nueve mil pesos cada una.*

6. *Por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400.000) por concepto de las cuotas de administración correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2004, a razón de cincuenta mil pesos cada una.*

7. *Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS($ 188.000) por concepto de las sanciones por inasistencia a asambleas generales de los meses de marzo de 2002 a razón de $20.000, mayo de 2002, a razón de $69.000, marzo de 2003 a razón de $49.000 y marzo de 2004 a razón de 50.000.*

8. *Por los intereses moratorios de cada una de las cuotas relacionadas en los numerales anteriores las cuales se liquidarán mes vencido y a la*

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL
Cra. 13B # 25A-76 - Of. 803 / Bogotá, D.C.
Tels: 353 08 40 / 41 • colpostal@etb.net.co

COLPOSTAL

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL
NIT. 830.504.649 - 4 • Licencia Min. Comunicaciones No. 001403
Cra. 13B # 25A-76 - Of. 803 / Bogotá, D.C. Tels: 353 08 40 / 41 • colpostal@etb.net.co

GUIA Nº 0374

REMITENTE Nombre o razón social: Juzgado 70 C. M.
Dirección: # 2004-698
Teléfono:
ORIGEN: Bogota — FECHA RECIBIDO: 05 8 11 — HORA:

DESTINATARIO Nombre o razón social: Victor Joya Tolero
Dirección: Calle 167 # 57-06 Int. 39
Teléfono:
DESTINO: — FECHA RECIBIDO: 05 08 12 — HORA:

RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR:

MOTIVO DE DEVOLUCION
Dirección Deficiente ☐ Traslado ☐ Dest. Desconocido ☐
No Existe Dirección ☐ Cerrado ☐ Rechazado ☐

DESCRIPCION
Sobre ☐ Paquete ☐ Caja ☐ Otros:

Dice contener: Notif. Persona — Peso en Gr.

Valor Asegurado:
Tarifa $
TOTAL $ 5000

RECIBIDO A SATISFACCION DESTINATARIO
FIRMA ó SELLO
PEDRO MONTOYA
C.C. ó NIT 802

ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE NO RESPONSABLE NI RETENEDOR IVA

CONTRATO DE OPERACION DE TRANSPORTE COLOMBIANA POSTAL LTDA. - COLPOSTAL

Mediante, este escrito, conste que entre el remitente y COLOMBIANA POSTAL LTDA. - COLPOSTAL, hemos celebrado un contrato de transporte de cosas y mensajería especializada que se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: DEFINICIONES. Por REMITENTE se entiende la persona Natural o Jurídica de quien la empresa recepta y a nombre de quien conduce el mensaje, envio u objeto al lugar de destino. La expresion COLOMBIANA POSTAL LTDA. - COLPOSTAL, es sinonimo de la "empresa" operadora de mensajería. Por ENVIO se tendran los mensajes envios u obietos que la empresa efectivamente reciba del remitente para ser entregados al destinatario. **SEGUNDA:** REGIMEN. Este contrato se rige por las normas del servicio de mensajería especializada y por las internacionales que rigen el asunto. **TERCERA:** OBJETO: Por este contrato la empresa, en su nombre y por cuenta del remitente se compromete a recibir, conducir y entregar envios desde y hasta donde este le ordene. **CUARTA:** RESPONSABILIDAD. La Empresa es responsable en los terminos y con las limitaciones establecidas en el decreto 229 de 1.995 y demas normas que lo adicionen reformen o complementen. En ningun caso la empresa responderá por daños consecuenciales o derivados. La perdida, avería o expoliación de los envíos confiados al cuidado y manejo de la Empresa, seran indemnizados asi: 1. En el servicio de mensajería nacional, la indemnizacion sera de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un rnáximo de un (1) salario minimo mensual, más el valor expresamente asegurado por el envio, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con las normas que regulan el contrato de seguro. 2. En el servicio de mensajería en conexion con el exterior, la indemnizacion sera de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un maximo de dos (2) salarios mínimos mensuales, mas el valor expresamente asegurado del envio, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con las normas que regulan el contrato de seguro. **QUINTA:** ACEPTACION. El remitente acepta este contrato con el solo hecho de ordenar a la Empresa la entrega del envio al destinatario. **SEXTA:** SEGUROS. La Empresa, por cuenta del remitente y a solicitud expresa de este podra contratar un seguro que ampare los envios contra riesgos inherentes a la actividad contratada para los amparos que este le determine. El usuario declara que las obligaciones, efectos, falta o insuficiencia del seguro seran de su cargo y que el mismo cumple la funcion indemnizatoria señalada en el artículo 30 del Decreto 229 de 1.995. **SEPTIMA:** RESERVA. La Empresa guardara la reserva sobre la informacion puesta a su cuidado por el remitente para su manejo. **OCTAVA:** AUTONOMIA DE LAS PARTES. Las partes son autonomas en el manejo administrativo u operativo de este contrato. **NOVENA:** DOMICILIO. El domicilio contractual es la ciudad donde se celebra el presente contrato.

COLPOSTAL

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL
NIT. 830.504.649 - 4 • Licencia Min. Comunicaciones No. 001403
Cra. 13B # 25A-76 - Of. 803 / Bogotá, D.C. Tels: 353 08 40 / 41 • colpostal@etb.net.co

22

PRIMERO:

Que el día doce (12) de agolsto de 2.005 se trasladó el señor angela moslcoso con cédula de ciudadanía No. 51951652 De bogota, a la dirección calle 167 no. 57 06 inte. 39 para entregar la siguiente información:

Documento motifi personal consecutivo No. 0 Guía No. 0374

Destinatario victor j. joya tolero por el juzgado 70 civil municipal

dentro del proceso No. 2004 698 de agrupacion portales del norte

contra victor j. joya tolero

esta notificacion la recibio el señor pedro montoya quien se identifico con la placa no. 802 y dijo ser el celador del conjunto residencial de la direccion arriba citada y confirmo que el señor notificado victor j. joya tolero si vive en la direccion arriba citada y que el es el encargado de recibir el correo para entregarselo personalmente a cada una de las personas que alli viven, V

SEGUNDO:

Para cualquier efecto legal, estas informaciones se hacen bajo la gravedad del juramento

Dada en Bogotá, a los diciseis día del mes agosto de 2005

Cordialmente,

COLPOSTAL NIT. 830.504.649-4 Cod. Judicial No. 003

P. 10 Sesp.

No. Consecutivo

JUZGADO 70 Civil Municipal de Bogotá
Cra. 10 No. 14-33

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre Victor J. Soya Talero
Dirección Calle 167 No. 57-06 Int. 39
Ciudad Bogotá

Fecha:
DD MM AAAA
__/__/____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso 2004-698 | Naturaleza del proceso Ejecutivo | Fecha providencia DD MM AAAA 16-09-04

Demandante Agrupación Portales del Norte | Demandado Victor Julio Soya Talero | Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada
José Manuel Ayala Flores
Nombres y apellidos
José Manuel Ayala Flores
Firma
19'123.333
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

16 AGO 2005
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA

COTEJADO
COLPOSTAL • NIT. 830.504.648-4
Guía No. ____

COLPOSTAL

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL
NIT. 830.504.649 - 4 • Licencia Min. Comunicaciones No. 001403
Cra. 13B # 25A-76 - Of. 803 / Bogotá, D.C. Tels: 353 08 40 / 41 • colpostal@etb.net.co

GUIA Nº 0376

REMITENTE Nombre o razón social Juzgado 70 C. M.
Dirección # 2004-698
Teléfono
ORIGEN Bogotá — FECHA RECIBIDO 05 8 11 — HORA

DESTINATARIO Nombre o razón social Rosa Elvira Moreno Rodriguez
Dirección Calle 167 #57-06 Int. 39
Teléfono
DESTINO — FECHA RECIBIDO 05 08 12 — HORA

RECIBIDO POR: **ENTREGADO POR:**

MOTIVO DE DEVOLUCION
Dirección Deficiente ☐ Traslado ☐ Dest. Desconocido ☐
No Existe Dirección ☐ Cerrado ☐ Rechazado ☐

DESCRIPCION
Sobre ☐ Paquete ☐ Caja ☐ Otros:

Dice contener: Notif Personal — Peso en Gr.

Valor Asegurado:
Tarifa $
TOTAL $ 5000

RECIBIDO A SATISFACCION DESTINATARIO
FIRMA ó SELLO PEDRO MONTOYA
C.C. ó NIT 802

ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE NO RESPONSABLE NI RETENEDOR IVA

COLPOSTAL
COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL
Cra. 13B # 25A-76 - Of. 803 / Bogotá, D.C.
Tels: 353 08 40 / 41 • colpostal@etb.net.co

CONTRATO DE OPERACION DE TRANSPORTE COLOMBIANA POSTAL LTDA. - COLPOSTAL

Mediante, este escrito, conste que entre el remitente y COLOMBIANA POSTAL LTDA. - COLPOSTAL, hemos celebrado un contrato de transporte de cosas y mensajería especializada que se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: DEFINICIONES. Por REMITENTE se entiende la persona Natural o Jurídica de quien la empresa recepta y a nombre de quien conduce el mensaje, envio u objeto al lugar de destino. La expresion COLOMBIANA POSTAL LTDA. - COLPOSTAL, es sinonimo de la "empresa" operadora de mensajería. Por ENVIO se tendran los mensajes envios u obietos que la empresa efectivamente reciba del remitente para ser entregados al destinatario. **SEGUNDA:** REGIMEN. Este contrato se rige por las normas del servicio de mensajería especializada y por las internacionales que rigen el asunto. **TERCERA:** OBJETO: Por este contrato la empresa, en su nombre y por cuenta del remitente se compromete a recibir, conducir y entregar envjos desde y hasta donde este le ordene. **CUARTA:** RESPONSABILIDAD. La Empresa es responsable en los terminos y con las limitaciones establecidas en el decreto 229 de 1.995 y demas normas que lo adicionen reformen o complementen. En ningun caso la empresa responderá por daños consecuenciales o derivados. La perdida, avería o expoliación de los envíos confiados al cuidado y manejo de la Empresa, seran indemnizados asi: 1. En el servicio de mensajería nacional, la indemnizacion sera de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un rnáximo de un (1) salario minimo mensual, más el valor expresamente asegurado por el envio, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con las normas que regulan el contrato de seguro. 2. En el servicio de mensajería en conexion con el exterior, la indemnizacion sera de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un maximo de dos (2) salarios mínimos mensuales, mas el valor expresamente asegurado del envio, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con las normas que regulan el contrato de seguro. **QUINTA:** ACEPTACION. El remitente acepta este contrato con el solo hecho de ordenar a la Empresa la entrega del envio al destinatario. **SEXTA:** SEGUROS. La Empresa, por cuenta del remitente y a solicitud expresa de este podra contratar un seguro que ampare los envios contra riesgos inherentes a la actividad contratada para los amparos que este le determine. El usuario declara que las obligaciones, efectos, falta o insuficiencia del seguro seran de su cargo y que el mismo cumple la funcion indemnizatoria señalada en el artículo 30 del Decreto 229 de 1.995. **SEPTIMA:** RESERVA. La Empresa guardara la reserva sobre la informacion puesta a su cuidado por el remitente para su manejo. **OCTAVA:** AUTONOMIA DE LAS PARTES. Las partes son autonomas en el manejo administrativo u operativo de este contrato. **NOVENA:** DOMICILIO. El domicilio contractual es la ciudad donde se celebra el presente contrato.

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL
NIT. 830.504.649 - 4 • Licencia Min. Comunicaciones No. 001403
Cra. 13B # 25A-76 - Of. 803 / Bogotá, D.C. Tels: 353 08 40 / 41 • colpostal@etb.net.co

PRIMERO:

Que el día doce (12) de agosto de 2.005 se traslad

el señor angela moscoso con cédula de ciudadanía No. 51951652 De bogota , a l

dirección calle 167 no. 57 06 inte. 39 para entregar la siguiente informació

Documento notif. personal consecutivo No. 0 Guía No. 0376

Destinatario rosa elvira moreno rodriguuez por el juzgado 70 civil municipal

dentro del proceso No. 2004 698 de agrupacion portales del norte

contra rosa elvira moreno rodriguez

esta notificacion la recihbio el señor pedro montoya quien se identifico co
la placa no. 802 y dijo ser el celador del conjunto residencial de la direccio
arriba citada y que el es el encargado de recibir el correo para entregarselo
personalmente a cada una de las personas que alli viven asi como alaseñora
rosa elvira moreno rodriguez,.quien es la notificada

SEGUNDO:

Para cualquier efecto legal, estas informaciones se hacen bajo la gravedad del juramento

Dada en Bogotá, a los dieciseis día del mes agosto de 200 5

Cordialmente,

COLPOSTAL
NIT. 830.504.649 - 4
Cód. Judicial No. 409

No. Consecutivo

JUZGADO 70 Civil Municipal de Bogotá
Cra. 10 No. 14-33

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre Rosa Elvira Moreno Rodriguez
Dirección Calle 167 No. 57-06 Int. 39
Ciudad Bogota

Fecha:
DD MM AAAA
__/__/____
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2004 - 698	Ejecutivo	16-09-04

Demandante: Agrupación Portales del Norte
Demandado: Victor Julio Soya Talero / Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada
José Manuel Ayala Flores
Nombres y apellidos
José Manuel Ayala Flores
Firma
79173.333
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

16 AGO 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION CIVIL SECRETARIA JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

COTEJADO
COLPOSTAL • NIT. 830.504.6[illegible]
Guia No.

No. Consecutivo

JUZGADO 70 Civil Municipal de Bogotá
Car 10 No. 14-33 piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre Rosa Elvira Moreno Rodriguez
Dirección Calle 167 No. 57-06 Interior 39
Ciudad Bogotá

Fecha:
DD MM AAAA
___/___/____
Servicio postal autorizado

_____

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2004 - 698	Ejecutivo	6/9/04

Demandante: Agrupación Portales del Norte

Demandado: Victor Julio Joya Tolero / Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 6 mes 9 año 2004, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago ___, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial:

Empleado Responsable

Nombres y apellidos (SECRETARIA)

_____

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

26/09-05 Mercado devuelto

No. Consecutivo

JUZGADO 70 Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 No. 14-33

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre Victor Julio Joya Talero
Dirección Calle 167 No. 57-06 Interior 39
Ciudad Bogotá

Fecha:
DD MM AAAA
__/__/____
Servicio postal autorizado

_____

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2004-698	Ejecutivo	6/9/04

Demandante
Agrupación Portales del Norte

Demandado
Victor Julio Joya Talero
Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 6 mes 9 año 2004, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago ___, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ____Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial: (

Empleado Responsable

Nombres y apellidos (SECRETARIA)

_____

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

26/04-03
Alcatel Rumba

Agrupación Portales Del Norte III

Manzana 6 Propiedad Horizontal
Personería Jurídica Resolución 025 / 92 Alcaldía Suba
Calle 167 No. 56 A – 76 Teléfono 672 36 87
NIT. 800.171.511 –7

Bogotá, D.C., Noviembre 10 del 2005

Señores
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10a. #14-33 Piso 2o.
Ciudad.-

REF: DERECHO DE PETICION
SOBRE PROCESO EJECUTIVO 2004/698.-

Respetados señores:

Con la presente solicitamos se sirvan darnos una solución al problema que nos esta generando la casa #39 de nuestra agrupación, ya que hace tres (3) meses les enviamos una carta comunicandoles nuestras preocupaciones y hasta la fecha no hemos obtenida respuesta alguna la fecha de la carta fué de Agosto 12/05.

Desafortunadamente el abandono en que el Juzgado y el Secuestre tienen esta propiedad nos ha generado problemas de salubridad, el parqueadero lo invadio un propietario de otro inmueble con un vehículo desde hace más de cinco años impidiendonos la libre visión hacía la portería, lo mismo que el basurero que hay dentro con el invierno no permite el agua lluvía se drene normalmente por el sifón, inundando el patio y la casa a más de un (1) metro de altura, hecho que con el tiempo le ocacionará daños a las estructuras de las casas colindantes. Anexamos copia carta reclamación propietaria casa #38.-

Sin otro particular y a la espera de la atención que se dignen prestar a la presente, nos es grato suscribirnos como sus serividores y amigos.

Cordialmente

PORTALES DEL NORTE III
MANZANA 6 P.H.
CLARA BEATRIZ MEZA RUBIO
A D M I N I S T R A D O R A
Tel: 6723687

10 NOV 2005

C.c. Archivo

Bogotá, D.C. Noviembre 9 de 2005

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Conjunto Residencial
PORTALES DEL NORTE III. Manzana 6
Calle 167 No.57-06
Bogotá, D.C.

Respetados señores:

De manera comedida me permito manifestarles que como propietaria de la casa No.38 de este conjunto estoy abocada a las consecuencias surgidas del abandono de la casa contigua es decir la casa No.39, concretamente en los perjuicios debidos al abandono en que se encuentra el citado inmueble. Es así como por los días de lluvia se inunda, y después permanece anegada aproximamente como un metro por encima del piso, permaneciendo esta cantidad de agua por mucho tiempo, debido a la cantidad de basura que se encuentra allí taponando de esta manera el sistema de desagüe. Este empozamiento del agua ha traído proliferación de insectos, como zancudos, moscas, ratas, entre otros, con perjuicio inmediato del conjunto en general.

Así mismo el estancamiento de agua en el patio se refleja en la humedad que transmite a la pared colindante de mi casa, como los daños que pueda causar a los cimientos. Iguales consecuencias debe estar teniendo la Casa No.40.

En aras de obtener una pronto solución para este problema que afecta el conjunto en general, sugiero que mediante un Derecho de Petición por parte de la Administración, se oficie al Juez que esta conociendo de las demandas que se adelantan contra el citado inmueble, para que se requiera al secuestre en ejercicio, ya que como administrador del citado inmueble función que tiene por Ley, para que dicho secuestre tome las prevenciones pertinentes.

Agradezco la amable atención que puedan dar a este requerimiento en busca de una pronta solución, cualquier inquietud o aclaración con mucho gusto estoy atenta a colaborar.

Cordialmente,

MARIA DE JESUS CRUZ PAEZ
Propietaria Casa No.38

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 10 NOV 2005

Al despacho para resolver el anterior escrito resolver derecho de petición

NANCY ALEXANDRA VARGAS ROJAS
SECRETARIA

Tutela 04-698

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNIPAL
Bogotá D.C, Noviembre Once de Dos Mil Cinco.2005.

Referente al Derecho de petición presentado por la señora CLARA BEATRIZ MEZA RUBIO, Administradora de la agrupación Portales del Norte III, Hacerle saber mediante comunicación dirigida a esa P.H, que el Despacho ni siquiera tiene embargado el Inmueble a que se hace referencia, ordenó el embargo de los remanentes del producto de los embargados dentro del Hipotecario que adelanta COLMENA contra VICTOR JULIO JOYA TALERO y otra en el Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad, pero no existe medida cautelar directa sobre el Inmueble por parte de éste Juzgado. Por lo tanto, que si no está embargado menos secuestrado, significando que improcedente resulta la petición de requerir al Secuestre que efectúa la señora MEZA.

ENTERESE Y CUMPLASE

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

Tutela 04-678

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Noviembre Once de Dos Mil Cinco 2005

Referente al Derecho de petición presentado por la señora CLARA PATRICIA MUÑOZ RUBIO, Administradora de la agrupación Portales del Norte III. Hacerle saber mediante correo electrónico dirigido a esa EAH, que el Despacho ni siquiera tiene embargado el Inmueble a que se hace referencia, ordenó el embargo de los remanentes del producto de los embargados dentro del Hipotecario que adelanta CONJUNTA contra VICTOR JULIO SOLA TALERO y en el Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad, pero no existe medida cautelar dirigida sobre el Inmueble por parte de este Juzgado. Por lo tanto, que si no está embargado mucho menos secuestrado, significando que Improcedente resulta la petición de requerir al Secuestre que ejecute la señora Meza.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO: 08 11 05

ORIGEN: BOGOTA

DESTINO: BOGOTA 04-698

0154089

REMITENTE

DE: Uz 70 Cra 1 Mpal

Dirección: Agrup. Portales del Norte

Teléfono: NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA: Victor Julio Jaya Tolero

Dirección: Cll 167 - 57 - 06 Int 3 Apto 201

Teléfono: NIT./C.C.

LR3

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S. | ENT. POSTAL EXPRESS S.S. | DICE CONTENER: 1 1/2 SOBRE AVISO | V O L | L: 1 | A: 1 | A: 1 | PESO (KILOS) | UNA PIEZA | MOVILIDAD DE PAGO

REMITENTE FIRMA Y SELLO: Manuel Ayala

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE FIRMA Y SELLO: Pedro Montoya 802

HORA

FECHA: 17 NOV. 2005

$ VALOR DECLARADO

$ V/R. FLETES

$ V/R. OTROS

$ V/R. TOTAL: 7500

0154089
PREFIJO NUMERO

PRUEBA DE ENTREGA

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

CADENA S.A. TEL.: 378 6666 MEDELLIN

POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

NUMERO DE GUIA:	00154089
PROCESO:	04-698
DEMANDANTE:	AGRUPACION PORTALES DEL NORTE
DEMANDADO:	VICTOR JULIO JOYA TALERO Y OTRA
PERSONA A NOTIFICAR:	VICTOR JULIO JOYA TALERO
DIRECCION:	CLL 167 - 57 - 06 INT 39 - CIUDAD BOGOTA
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:	SI RESIDE, PERO NO SE ENCONTRABA
DOCUMENTO:	AVISO, CON COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE:	ENTREGA
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2005
RECIBE:	PEDRO MONTOYA

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courrier a Tiempo

POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385
CRA 9 14 33 LOCAL 104 TEL 2861089 - E-mail: postalexpress@skytel.com Bogota D.C - Colombia

POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO: 28 | 11 | 05 (D | M | A)

ORIGEN: BOGOTA

DESTINO: BOGOTA

0154089

23

REMITENTE

DE: Un [illegible] Cliente Mpal

Dirección: Aprup. Portales del Norte

Teléfono: NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA: Victor Julio Jaya Tuleio

Dirección: Cll 167 - 57 - 06 Int 39

Teléfono: NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
		MUESTRARIO		7	7CC				

REMITENTE FIRMA Y SELLO: Manuel Ayala

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE FIRMA Y SELLO

HORA

FECHA (D | M | A)

$ VALOR DECLARADO

$ V/R. FLETES

$ V/R. OTROS

$ V/R. TOTAL: 7500

0154089
PREFIJO NUMERO

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

REMITENTE

3POSTA4D.CDR O.P. 80381 16/03/2004 CADENA S.A. TEL.: 378 6666 MEDELLIN

34

No. Consecutivo

JUZGADO 70 Civil Municipal de Bogotá
Cra. 10 No. 14-33 piso 2.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre Victor Julio Joya Talero
Dirección Calle 167 No. 57-06 Interior 39
Ciudad Bogota

Fecha:
DD MM AAAA
08 / NOV / 2005

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso: 2.004 - 698
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Fecha providencia DD MM AAAA: 6/9/04

Demandante: Agrupación Portales del Norte

Demandado: Victor Julio Joya Talero / Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 6 mes 9 año 2.004, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago ____, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ____Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial: C

Empleado Responsable

Nombres y apellidos (SECRETARIA)
Sandra Barriga M

Firma

SECRETARIA

POSTAL EXPRESS S.A.
08 NOV 2005
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo

Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO: 08 11 05

ORIGEN: Bogotá

DESTINO: Bogotá

0154088

LR 323

REMITENTE

DE: Juz. 70 Civil Mpal

Dirección: Agrup. Portales del Norte "A" - 04-698

Teléfono: NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA: Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Dirección: Cll 167 - 57 - 06 Int 39

Teléfono: NIT./C.C.

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	V O L	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
		AVISO							

REMITENTE FIRMA Y SELLO: Manuel Ayala

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE FIRMA Y SELLO: Pedro Montoya C.C. 802

HORA

FECHA: 17 NOV. 2005

$ VALOR DECLARADO	$ V/R. FLETES	$ V/R. OTROS

0154088
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL: 2500

PRUEBA DE ENTREGA

CADENA S.A. TEL.: 378 6666 MEDELLIN

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

POSTAL EXPRESS S.S.

SU COURIER A TIEMPO

Señor:
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

C E R T I F I C A C I O N

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente a:

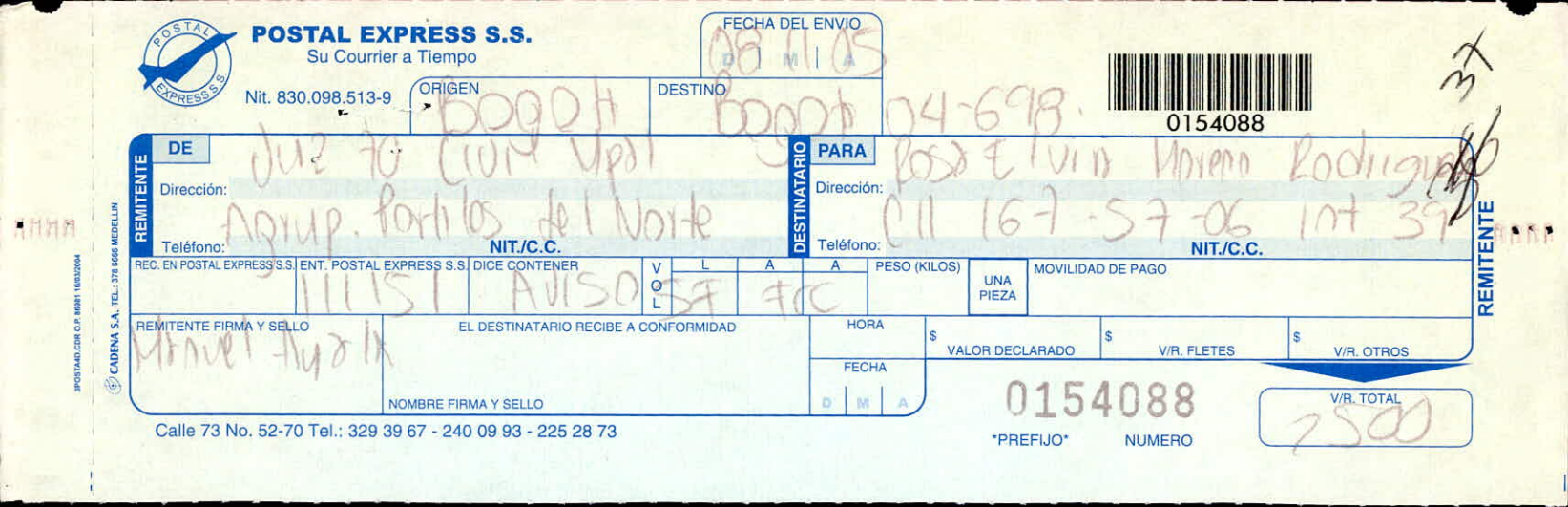
NUMERO DE GUIA:	00154088
PROCESO:	04-698
DEMANDANTE:	AGRUPACION PORTALES DEL NORTE
DEMANDADO:	VICTOR JULIO JOYA TALERO Y OTRA
PERSONA A NOTIFICAR:	ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ ✓
DIRECCION:	CLL 167 - 57 - 06 INT 39 - CIUDAD BOGOTA
LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN:	SI RESIDE, PERO NO SE ENCONTRABA ✓
DOCUMENTO:	AVISO, CON COPIA DE DEMANDA Y COPIA DE PROVIDENCIA
TRAMITE:	ENTREGA
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2005
RECIBE:	PEDRO MONTOYA

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courier a Tiempo

POSTAL EXPRESS S.S.
COD. MINCOMUNICACIONES 385
CRA 9 14 33 LOCAL 104 TEL 2861089 - E-mail: postalexpress@skytel.com Bogota D.C. - Colombia



POSTAL EXPRESS S.S.
Su Courrier a Tiempo
Nit. 830.098.513-9

FECHA DEL ENVIO
D M A
06 11 05

ORIGEN: Bogotá
DESTINO: Bogotá 04-698

0154088

37

REMITENTE
DE
Dirección: Juz 10 Civil Mpal
Teléfono: Agrup. Portales del Norte
NIT./C.C.

DESTINATARIO
PARA
Dirección: Rosa Elvira Moreno Rodriguez
Teléfono: Cll 167-57-06 Int 39
NIT./C.C.

REMITENTE

REC. EN POSTAL EXPRESS S.S.	ENT. POSTAL EXPRESS S.S.	DICE CONTENER	VOL L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MOVILIDAD DE PAGO
		1 1151 AVISO	37	1	1			

REMITENTE FIRMA Y SELLO: Manuel Ayala

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD
NOMBRE FIRMA Y SELLO

HORA
FECHA
D M A

$ VALOR DECLARADO
$ V/R. FLETES
$ V/R. OTROS

0154088
PREFIJO NUMERO

V/R. TOTAL 2500

Calle 73 No. 52-70 Tel.: 329 39 67 - 240 09 93 - 225 28 73

3POSTAED.CDR O.P. 80981 16/03/2004
CADENA S.A., TEL.: 376 6666 MEDELLIN

No. Consecutivo

JUZGADO 70 Civil Municipal de Bogotá
CAR: 10 No. 14-33 piso 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)
Nombre Rosa Elvira Moreno Rodriguez
Dirección Calle 167 No. 57-06 Interior 39
Ciudad Bogotá

Fecha:
DD MM AAAA
08 NOV 2005
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso: 2004 - 698
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Fecha providencia DD MM AAAA: 6/9/04

Demandante: Agrupación Portales del Norte
Demandado: Victor Julio Joya Talero / Rosa Elvira Moreno Rodriguez

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 6 mes 9 año 2004, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago ___, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ____Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial:

Empleado Responsable

Nombres y apellidos (SECRETARIA)
Sandra Barrera M.

Firma

POSTAL EXPRESS S.S. LTDA.
Su Courrier a Tiempo
08 NOV 2005
COPIA COTEJADA CON LA ORIGINAL

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 19 ENE 2006

Al despacho para resolver el anterior escrito Sentencia S.O

MARY A. X. ...PA Y P...S ROJAS
SECRETARIA

(2)

39

Rad. 04-698
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Febrero Seis de Dos Mil Seis

ASUNTO A DECIDIR

De conformidad con lo establecido por el Art. 507, se profiere la sentencia respectiva dentro del proceso Ejecutivo de Mínima cuantía adelantado por AGRUPACIÓN PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6, en contra de VICTOR JULIO JOYA TALERO Y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ.

Conforme la actuación histórico-procesal se obtiene que mediante proveído calendado el día 6 de Septiembre de 2004, se libró auto de mandamiento de pago en contra de los arriba mencionados para los efectos del pago de una suma líquida de dinero contenida en el documento allegado como base de la acción.

El auto libró mandamiento ejecutivo y el que lo adicionó le fue notificado a la demandada bajo los parámetros del artículo 320 del C. de P. Civil, es decir, por aviso, sin que dentro de la oportunidad procesal se pronunciaran frente a las pretensiones del actor ni respecto del pago de la obligación, tampoco formularon excepciones, lo cual implica necesariamente una falta absoluta de oposición al libelo demandatorio.

El proceso fue rituado en legal forma y no asoma dentro del procedimiento fenómeno alguno que encarne vicio de nulidad capaz de invalidar lo actuado , luego es de rigor jurídico ordenar seguir adelante la ejecución tal como lo enseña el artículo 507 ibídem y practicar la liquidación.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL, administrando justicia en nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

2..- DECRETAR el remate y avalúo de los bienes que se encuentren legalmente embargados o que se llegaren a embargar , si fuere el caso.

3. PRACTICAR por separado la liquidación del crédito y las costas. (art 521 ibídem). Para tal efecto, téngase en cuenta que los intereses de mora deberán liquidarse mesa mes sobre la suma de capital demandadas, en la forma y como se indicó en el mandamiento de pago.

4- CONDENAR a la parte extremo pasiva en las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez ANA MARIA CAÑON CRUZ-

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Hoy, 8 FEB 2006
Notificada por ESTADO No. 017
el anterior auto.
La Secretaria,

Deudor: VICTOR JULIO TOYA TALERO Y OTRA. Nit: 0 Liq.de fecha: 23/02/07 Página 1

Intereses Moratorios.

Desde: 28/02/98 Hasta: 28/02/07

Liquidación a Tasas variables de la Superbancaria:

Período Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
28/02/98	28/02/98	0	48.84	4.0700	35,000	35,000	0	35,000	0	35,000	0	35,000	0	0
01/03/98	31/03/98	31	48.23	4.0188	0	35,000	0	35,000	1,434	36,434	0	36,434	0	0
31/03/98	31/03/98	0	48.23	4.0188	35,000	71,434	1,434	70,000	0	71,434	0	71,434	0	0
01/04/98	30/04/98	30	54.42	4.5350	0	71,434	1,434	70,000	3,131	74,565	0	74,565	0	0
30/04/98	30/04/98	0	54.42	4.5350	35,000	109,565	4,565	105,000	0	109,565	0	109,565	0	0
01/05/98	31/05/98	31	57.59	4.7988	0	109,565	4,565	105,000	5,136	114,701	0	114,701	0	0
31/05/98	31/05/98	0	57.59	4.7988	35,000	149,701	9,701	140,000	0	149,701	0	149,701	0	0
01/06/98	30/06/98	30	59.27	4.9388	0	149,701	9,701	140,000	6,820	156,521	0	156,521	0	0
30/06/98	30/06/98	0	59.27	4.9388	35,000	191,521	16,521	175,000	0	191,521	0	191,521	0	0
01/07/98	31/07/98	31	71.75	5.9788	0	191,521	16,521	175,000	10,664	202,185	0	202,185	0	0
01/08/98	31/08/98	31	72.62	6.0512	0	202,185	27,185	175,000	10,794	212,979	0	212,979	0	0
01/09/98	30/09/98	30	64.80	5.4000	0	212,979	37,979	175,000	9,321	222,300	0	222,300	0	0
01/10/98	31/10/98	31	69.00	5.7500	0	222,300	47,300	175,000	10,255	232,555	0	232,555	0	0
01/11/98	30/11/98	30	74.99	6.2487	0	232,555	57,555	175,000	10,786	243,341	0	243,341	0	0
01/12/98	31/12/98	31	71.57	5.9638	0	243,341	68,341	175,000	10,637	253,978	0	253,978	0	0
01/01/99	31/01/99	31	68.24	5.6863	0	253,978	78,978	175,000	10,143	264,121	0	264,121	0	0
31/01/99	31/01/99	0	68.24	5.6863	40,000	304,121	89,121	215,000	0	304,121	0	304,121	0	0
01/02/99	28/02/99	28	63.59	5.2988	0	304,121	89,121	215,000	10,488	314,609	0	314,609	0	0
28/02/99	28/02/99	0	63.59	5.2988	40,000	354,609	99,609	255,000	0	354,609	0	354,609	0	0
01/03/99	14/03/99	14	61.49	5.1238	0	354,609	99,609	255,000	6,014	360,623	0	360,623	0	0
15/03/99	31/03/99	17	59.64	4.9700	0	360,623	105,623	255,000	7,083	367,706	0	367,706	0	0
31/03/99	31/03/99	0	59.64	4.9700	40,000	407,706	112,706	295,000	0	407,706	0	407,706	0	0
01/04/99	30/04/99	30	50.36	4.1963	0	407,706	112,706	295,000	12,211	419,917	0	419,917	0	0
30/04/99	30/04/99	0	50.36	4.1963	40,000	459,917	124,917	335,000	0	459,917	0	459,917	0	0
01/05/99	31/05/99	31	46.71	3.8925	0	459,917	124,917	335,000	13,290	473,207	0	473,207	0	0
31/05/99	31/05/99	0	46.71	3.8925	40,000	513,207	138,207	375,000	0	513,207	0	513,207	0	0
01/06/99	30/06/99	30	41.19	3.4325	0	513,207	138,207	375,000	12,696	525,903	0	525,903	0	0
30/06/99	30/06/99	0	41.19	3.4325	40,000	565,903	150,903	415,000	0	565,903	0	565,903	0	0
01/07/99	31/07/99	31	36.33	3.0275	0	565,903	150,903	415,000	12,805	578,708	0	578,708	0	0
					415,000				163,708		0	578,708	0	0

Intereses Moratorios.

Desde: 28/02/98 Hasta: 28/02/07

Liquidación a Tasas variables de la Superbancaria:

Período Desde	Hasta	Dias trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq intereses	Intereses cobrados en el período	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital	a Intereses
31/07/06	31/07/06	0	22.62	1.8850	50,000	9,874,090	5,225,090	4,649,000	0	9,874,090	0	9,874,090	0	0
01/08/06	31/08/06	31	22.53	1.8775	0	9,874,090	5,225,090	4,649,000	88,959	9,963,049	0	9,963,049	0	0
31/08/06	31/08/06	0	22.53	1.8775	50,000	10,013,049	5,314,049	4,699,000	0	10,013,049	0	10,013,049	0	0
01/09/06	30/09/06	30	22.58	1.8813	0	10,013,049	5,314,049	4,699,000	87,208	10,100,257	0	10,100,257	0	0
30/09/06	30/09/06	0	22.58	1.8813	50,000	10,150,257	5,401,257	4,749,000	0	10,150,257	0	10,150,257	0	0
01/10/06	31/10/06	31	22.61	1.8837	0	10,150,257	5,401,257	4,749,000	91,195	10,241,452	0	10,241,452	0	0
31/10/06	31/10/06	0	22.61	1.8837	50,000	10,291,452	5,492,452	4,799,000	0	10,291,452	0	10,291,452	0	0
01/11/06	30/11/06	30	22.61	1.8837	0	10,291,452	5,492,452	4,799,000	89,183	10,380,635	0	10,380,635	0	0
30/11/06	30/11/06	0	22.61	1.8837	50,000	10,430,635	5,581,635	4,849,000	0	10,430,635	0	10,430,635	0	0
01/12/06	31/12/06	31	22.61	1.8837	0	10,430,635	5,581,635	4,849,000	93,115	10,523,750	0	10,523,750	0	0
31/12/06	31/12/06	0	22.61	1.8837	50,000	10,573,750	5,674,750	4,899,000	0	10,573,750	0	10,573,750	0	0
01/01/07	03/01/07	3	31.02	2.5850	0	10,573,750	5,674,750	4,899,000	12,490	10,586,240	0	10,586,240	0	0
04/01/07	31/01/07	28	20.75	1.7288	0	10,586,240	5,687,240	4,899,000	77,981	10,664,221	0	10,664,221	0	0
31/01/07	31/01/07	0	20.75	1.7288	50,000	10,714,221	5,765,221	4,949,000	0	10,714,221	0	10,714,221	0	0
01/02/07	28/02/07	28	20.75	1.7288	0	10,714,221	5,765,221	4,949,000	78,777	10,792,998	0	10,792,998	0	0
28/02/07	28/02/07	0	20.75	1.7288	50,000	10,842,998	5,843,998	4,999,000	0	10,842,998	0	10,842,998	0	0
					4,999,000		5,843,998		0	10,842,998	0		0	0

Saldo de Capital	$	4,999,000
Saldo intereses	$	5,843,998
Subtotal a pagar	$	10,842,998
Sanciones	$	0
Saldo a pagar	$	10,842,998

LA SECRETARIA

NANCY ALEXANDRA VARGAS ROJAS

47
46

Rad. No. 2004 - 0698

JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiséis de febrero de dos mil siete

De la anterior liquidación se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de conformidad con lo previsto por el Art. 521 del C. de P. C.

Notifiquese

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

JUZGADO SETENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

Hoy 2 MAR 2007, se
notifica por estado No. 29
el anterior auto.
La Secretaria

Nancy Alexandra Vargas Rojas

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: - 9 ABR 2007

Al despacho para resolver el anterior escrito Venco en silencio

SECRETARIA

49

Rad- 11001 40 0 3 070 2004 0698 00

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Abril Veinte de Dos Mil Siete.

Atendiendo a que la liquidación presentada por la secretaria del Juzgado no fue objetada y que cumple con lo ordenado en el mandamiento de pago, se aprueba la misma.

Por secretaría practicar la liquidación de las costas fijando como agencias en derecho 10%.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
HOY 24 ABR 2007
Se notifica por ESTADO No 46
El anterior auto.
La Secretaria

50 49

04-698

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 10 DE MAYO DE 2007.- procedo a realizar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 393 del C. de P. Civil así :

Notificaciones	$ 15.000.00
Póliza Judicial	$ 32.805.00
Publicaciones	$ 00
Honorarios curador	$ 00
Honorarios perito	$ 00
Honorarios secuestre	$ 00
Agencias en derecho	$ 1'084.299.80
Otros gastos	$ 00
T O T A L	$ 1´132.104.80

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

A las 8:00 a.m., de hoy **11 DE MAYO DE 2007**, fijo en lista de traslado a las partes por el término de un día el presente proceso. El término para objetarla vence el **16 DE MAYO DE 2007**

NANCY ALEXANDRA VARGAS ROJAS
SECRETARIA

04-898

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy 10 DE MAYO DE 2007.- procedo a realizar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 393 del C. de P. Civil así :

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: **17 JUN 2007**

traslado

Al despacho para resolver el anterior escrito

Renuncia poder

SECRETARIA

Notificaciones	$ 15.000.00
Póliza Judicial	$ 32.805.00
Publicaciones	$ 00
Honorarios curador	$ 00
Honorarios perito	$ 00
Honorarios secuestre	$ 00
Agencias en derecho	$ 1'084.299.80
Otros gastos	$ 00
T O T A L	$ 1'132.104.80

SON : UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

A las 8:00 a.m., de hoy **11 DE MAYO DE 2007**, fijo en lista de traslado a las partes por el término de un día el presente proceso. El término para objetarla vence el **16 DE MAYO DE 2007**

NANCY ALEXANDRA VARGAS ROLAS
SECRETARIA

5 82

RADICACION: 110014003070 **2004-00698-00**

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil siete (2.007).-

Teniendo en cuenta que la LIQUIDACION DE COSTAS no fue objetada y que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación conforme al Numeral 5 del Art.393 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA CAÑON CRUZ
Juez

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
HOY 21 JUN 2007
Se notifica por ESTADO N° 68
el anterior auto
La Secretaria

Aac.

Consejo Superior de la Judicatura

AGRUPACION PORTALES DEL NORTE III
MANANA 6
NIT. 800.171.511-7
Personería Jurídica Resolución 025/92 Alcaldía suba
Calle 167 # 58B – 76 Teléfono 6699332

Bogotá, junio 23 de 2009
Doctor
GUSTAVO ENRIQUE
Juez 70 civil municipal
Bogotá D.C

Estado de cuenta casa 39 Víctor Joya, correspondiente entre las fechas de febrero 1 de 1998 a marzo 2004, once millones novecientos setenta y cinco mil ciento tres pesos ($ 11.975.103).

De abril del año 2004 a diciembre del año 2007 se relacionan a continuación así:

Año 2004

Abril	$51.000
Mayo	$51.000
Junio	$51.000
Julio	$51.000
Agosto	$51.000
Septiembre	$51.000
Octubre	$51.000
Noviembre	$51.000
Diciembre	$51.000
Inasistencia asamblea	$51.000

Año 2005

Enero	$52.000
Febrero	$52.000
Marzo	$52.000
Abril	$52.000
Mayo	$52.000
Junio	$52.000
Julio	$52.000
Agosto	$52.000
Septiembre	$52.000
Octubre	$52.000
Noviembre	$52.000
Diciembre	$52.000
Inasistencia asamblea	$52.000

AGRUPACION PORTALES DEL NORTE III
MANZANA 6
NIT. 8000.171.511-7
Personería jurídica resolución 025/92 Alcaldía suba
Calle 167 # 58B – 76 Teléfono 6699332

Año 2006

Enero	$52.000
Febrero	$52.000
Marzo	$52.000
Abril	$52.000
Mayo	$52.000
Junio	$52.000
Julio	$52.000
Agosto	$52.000
Septiembre	$52.000
Octubre	$52.000
Noviembre	$52.000
Diciembre	$52.000
Inasistencia asamblea	$52.000

Año 2007

Enero	$60.000
Febrero	$60.000
Marzo	$60.000
Abril	$60.000
Mayo	$60.000
Junio	$60.000
Julio	$60.000
Agosto	$60.000
Septiembre	$60.000
Octubre	$60.000
Noviembre	$60.000
Diciembre	$60.000
Inasistencia asamblea	$60.000

Cordialmente,

Diva Maria Betancourt A.
Administradora
Portales del Norte III Mz. 6

DIVA MARIA BETANCOURT A.
C.C. 41.633.820 de Bogotá
Representante legal
Agrupación de Vivienda Portales del Norte III MA - 6

Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 935 del 25 de agosto de 2003, dentro del cuaderno 448-03 inscrito el 22 de Agosto de 2003 en el libro radicador número 1 de Personerías Jurídicas en su folio 113, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para la Agrupación PORTALES DEL NORTE III, MANZANA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Calle 167 # 57 - 06 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Acta Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 31 de Enero de 2009, se eligió a DIVA MARIA BETANCOURT ARIAS identificado(a) con C.C. 41,633,820 de Bogotá, quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para la Agrupación.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 31 de Enero de 2009 al 30 de Enero de 2010

RUBÉN DARIO BOHÓRQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

06 MAY 2009

RADICADO ALS 2677-09
Realizó: Diego Fabián López Bolivar

La anterior certificación se expide en Bogotá el: 16/03/2009 15:37

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.633.820**

BETANCOURT ARIAS

APELLIDOS

DIVA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1953**

MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00094383-F-0041633820-20081012 0004297767A 1 1120026592

Agrupación Portales del Norte III

MANZANA 6

NIT. 800.171.511-7

Personería Jurídica Resolución 025/92 Alcaldía Suba

Calle 167 No. 58B 76 Teléfono 6699332

Bogotá D.C 06 de mayo de 2009

Señores:

COVI-INVERSIONES JURIDICAS

Atn: Henry Hernández Vega

Gerente General

Ciudad

REF: Terminación contrato

DIVA MARIA BETANCOURT, actuando como nueva Administradora y Representante Legal de la Agrupación Portales del Norte III Manzana 6, identificado con Nit. 800.171.511-7; tal como costa en el certificado de representación legal expedida por la Alcandía Local de Suba que adjunto a este escrito, comedidamente me dirijo a usted con el fin de DAR POR TERMINADO el contrato de prestación de servicios profesionales para cobro de cartera, asistencia y asesoría jurídica; celebrado el pasado cinco (5) de febrero de 2004.

La anterior decisión, se hace con base en la facultad consagrada en la clausula decima tercera del contrato, que al tenor reza:

"TERMINACION DEL CONTRATO. Las partes se reservan la facultad de dar por terminado este contrato de forma unilateral, en cualquier tiempo con la única obligación de dar aviso a la otra con una anticipación no inferior a treinta (30) días..."

Teniendo en cuenta la clausula antes transcrita, me permito otorgar a ustedes el tiempo que la misma prevé, con el fin de que se haga la entrega de la documentación que se tenga de cada proceso. Una ves vencido el plazo, quedara revocado el poder a ustedes otorgados, encada uno de los procesos que actualmente estén en tramite.

De igual forma, en misma clausula decima tercera, hace mención de los honorarios así:

"SI LA EMPRESA es quien da aviso, reconocerá a EL CONTRATISTA por la gestión que se hubiera adelantado hasta la fecha de terminación para cada caso según la cantidad que señale el juzgado mediante incidente de regulación de honorarios a lo que pacte los contratantes de común acuerdo."

Con base a esta clausula, en aras de saber a cuanto ascienden los honorarios por las gestiones adelantadas por su Compañía; me permito solicitarle un informe pormenorizado del estado jurídico de cada uno de los procesos a ustedes encomendados; donde de igual forma, deberá indicarse el valor que cada uno de los demandados ha pagado directamente en sus oficinas, el monto descontado por concepto de honorarios, el monto imputado a intereses, capital y el valor que se le ha pasado al Conjunto Residencial.

Para efectos de pago de honorarios, se tendrá en cuanta la clausula sexta de condiciones económicas del contrato.

En espera de su pronta y oportuna respuesta; se suscribe de ustedes.

DIVA MARIA BETANCOURT ARIAS
Administradora.

Agrupación Portales del Norte **III** *Manzana 6*
Nit. 800.171.511-7
Personería Jurídica Resolución 025/92 Alcaldía Suba
Calle 167 No. 58B-76 - Teléfono 669 93 32

RECIBIDO
Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C
El anterior memorial fue radicado por
24 JUN. 2009

Bogotá, D.C., Junio 23 de 2009

Doctor:
GUSTAVO ENRIQUE LANZA RODRIGUEZ
Juez 70 Civil Municipal
Ciudad.

ASUNTO: LIQUIDACION CUOTAS DE ADMINISTRACION CASA No. 39 PROCESO No. 04-698

Respetado Doctor:

Por medio de la presente, envío a su honorable despacho el estado actual de la deuda por concepto de cuotas de Administración e inasistencia a Asambleas del señor Victor Julio Joya, Copropietario de la Casa No. 39 de ésta Agrupación.

Igualmente anexo a la presente, copia de la terminación del contrato con la firma COVI-INVERSIONES JURIDICAS.

Próximamente nombraremos a otro apoderado quién en su momento hará su presentación.

Cordialmente,

DIVA MARIA BETANCOURT ARIAS
C.C. No. 41.633.820 de Bogotá
Representante Legal

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 30 JUN 2009

Al despacho para resolver el anterior escrito

No se ha autorizado actualización de crédito

SECRETARIA

59, 86

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Dos (2) de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

REFERENCIA *EJECUTIVO No. 2004-0698*

De acuerdo al informe secretarial, el Juzgado DISPONE:

El Juzgado se abstiene de dar traslado a la actualización de la liquidación del crédito presentada, por cuanto esta no ha sido autorizada por el Despacho

NOTIFÍQUESE,

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ
JUEZ

MGS

* ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO*
No 057 *Hoy* 06 JUL 2009
La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velásquez .

SUBA

Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

60

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 935 del 25 de agosto de 2003, dentro del cuaderno 448-03 inscrito el 22 de Agosto de 2003 en el libro radicador número 1 de Personerías Jurídicas en su folio 113, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para la Agrupación PORTALES DEL NORTE III, MANZANA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Calle 167 # 57 - 06 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Acta Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 31 de Enero de 2009, se eligió a DIVA MARIA BETANCOURT ARIAS identificado(a) con C.C. 41,633,820 de Bogotá, quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para la Agrupación.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 31 de Enero de 2009 al 30 de Enero de 2010

RUBÉN DARIO BOHÓRQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

RADICADO ALS 2677-09
Realizó: Diego Fabián López Bolivar

La anterior certificación se expide en Bogotá el: 16/03/2009 15:37

06 MAY 2009

61

69

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.633.820**

BETANCOURT ARIAS

APELLIDOS

DIVA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1953**

MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00094383-F-0041633820-20081012 **0004**297767A 1 1120026592

62

03 NOV 2009
RECIBIDO
Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C
El anterior memorial fue recibido por
del

Bogotá D.C. Noviembre 03 de 2009

DOCTOR
GUSTAVO ENRIQUE LANZA RODRIGUEZ
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: REVOCATORIA DE PODER TAZACION HONORARIOS
PROCESO No: 00698-2004

Muy respetado Señor Juez por medio de la presente le informo, que le fue revocado el poder al Doctor JOSE MANUEL AYALA PLAZAS, con cedula de ciudadanía No 19.123.333 de Bogotá, quien nos representaba en el proceso de la referencia. De su honorable Despacho en representación de la firma COVI INV JURIDICAS, igualmente y con todo respeto solicito tazar los honorarios del Doctor AYALA a la fecha de revocatoria del poder.

Atentamente,

DIVA MARIA BETANCOURT
C.C 41.633.820 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION DE VIVIENDA
PORTALES DEL NORTE III MZ 6
CALLE 167 # 58 B 76
TEL. 6699332 BOGOTA

03 NOV 2009
Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C.

A los _____ días del mes de _____ del año _____
el anterior escrito fue presentado personalmente
por su signatario quien se identifica con la
C.C No 41633820 y T.P. No. _____
del C.S. de la J. Quien firma
Compareciente _____

Secretaria _____

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL.

Fecha: 09 NOV 2009

Al despacho para resolver el anterior escrito

SECRETARIA

63
62

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2004-0698

Se niega la solicitud anterior, teniendo en cuenta que no se cumple con los requisitos del Art. 69 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ
JUEZ

MGS

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 098 Hoy 17 NOV 2009
La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velásquez

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

REFERENCIA *EJECUTIVO No. 2004-0698*

Se niega la solicitud anterior, teniendo en cuenta que no se cumple con los requisitos del Art. 69 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ
JUEZ

MGS

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 098 *Hoy* 17 NOV 2009
La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velásquez

Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 025 del 21 de agosto de 1992 dentro del cuaderno número 025-92, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para la Agrupación de Vivienda PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Calle 167 # 57 - 06 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Acta Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 28 de Febrero de 2010, se eligió a DIVA MARIA BETANCOURT ARIAS. identificado(a) con C.C. 41,633,820 de Bogotá, quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para la Agrupación de Vivienda.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 28 de Febrero de 2010 al 27 de Febrero de 2011

RUBÉN DARIO BOHORQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

RADICADO ALS 3721-10
Realizó: WILLIAM LOPEZ E. Revisó: DIEGO LOPEZ

La anterior certificación se expide en Bogotá el:
06/04/2010 15:24

El Notario Cincuenta y Nueve del Circulo de Bogotá(E), hace constar que esta fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista

- 6 ABR 2010

LUIS HERNANDO RAMÍREZ MENDOZA
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

MILTON R. GUEVARA RODRÍGUEZ

AGRUPACION PORTALES DEL NORTE III
MANZANA 6
NIT: 800.171.511-7
Personería Jurídica Resolución 025/92 Alcaldía de Suba
Calle 167 No. 58 B 76 Teléfono: 6699332

63
64

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0698 PORTALES DEL NORTE III CONTRA VICTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRIGUEZ.

DIVA BETANCOURT ARIAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.633.820 de Bogotá D.C., en mi calidad der administradora y representante legal de la parte demandante, manifiesto a usted que por medio del presente documento **REVOCO** el poder inicialmente conferido al doctor **JOSE MANUEL AYALA PLAZAS,** apoderado judicial de Portales del Norte III.

Lo anterior, conforme a lo normado en el artículo 69 del C.P.C.

Del Señor Juez,

DIVA BETANCOURT ARIAS
No. 41.633.820 de Bogotá

19 ABR. 2010

Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C.

A los _____ días del mes de _____ del año _____
el anterior escrito fue presentado personalmente
por su signatario quien se identifico con
C.C No 41.633.820 y T P. No. _____
del C.S. de la J. Quien firma

Compareciente _____

Secretaria _____

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 26 ABR 2010

Al despacho para resolver el anterior escrito

SECRETARIA

65

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. cuatro (4) de Mayo de dos mil diez.

Expediente No. 2004-698.-

Téngase en cuenta para los fines posteriores la anterior revocatoria de poder.

NOTIFIQUESE

El Juez

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 051 *Hoy* - 6 MAYO 2010

La Secretaría ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ.

6x

Secretaría de Gobierno
Alcaldía Local
De Suba

JURÍDICA

Bogotá D.C

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa 025 del 21 de agosto de 1992 dentro del cuaderno número 025-92, fue inscrita por la Alcaldía Local de Suba, la Personería Jurídica para la Agrupación de Vivienda PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicado en la Calle 167 # 57 - 06 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que mediante Acta Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 28 de Febrero de 2010, se eligió a DIVA MARIA BETANCOURT ARIAS. identificado(a) con C.C. 41,633,820 de Bogotá, quien actuará como representante legal conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para la Agrupación de Vivienda.

Así mismo el período de Administración será a partir del día 28 de Febrero de 2010 al 27 de Febrero de 2011

RUBÉN DARIO BOHORQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

RADICADO ALS 3721-10
Realizó: WILLIAM LOPEZ E. Revisó: DIEGO LOPEZ

La anterior certificación se expide en Bogotá el:
06/04/2010 15:24

El Notario Cincuenta y Nueve del Círculo de Bogotá(E), hace constar que esta fotocopia coincide con el original de un documento que he tenido a la vista

-6 ABR 2010

LUIS HERNANDO RAMÍREZ MENDOZA
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE

MILTON R. GUEVARA RODRÍGUEZ

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo singular No. 2004-0698 de Agrupacion Portales del Norte III contra Victor Juliuo Joya y Rosa Elvira Romero Rodriguez.

DIVA MARIA BETANCOURT, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.633.820 expedida en Bogotá, representante legal de la **AGRUPACION PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 P.H.**, identificado con NIT. 800171511-7, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida mediante Resolución No. 025 de 1992, me permito manifestar que por medio de este escrito, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO**, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 124646 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.890.463 expedida en Florida (Valle), para que ante Usted, en nombre y representación de la persona jurídica de la cual soy representante legal, continue a delantando el proceso de la referencia.

Faculto a mi apoderado, además de las mencionadas en el artículo 70 del CPC; para **TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, CONCILIAR Y REASUMIR** este poder.

Del Señor Juez,

DIVA MARIA BETANCOURT
C.C. No. 41.633.820 de Bogotá
Representante Legal

Acepto:

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
C. C. No. 16.890.463 de Florida (Valle).
T. P. 124646 del C. S. J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
02 JUN. 2010
En Bogotá D.C. en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo se presentó documento escrito por Diva Maria Betancourt Bñas
Con C.C. 41.633.820 de Bogotá
y T.P. No. _____ con destino a: _____
En constancia se firma
Huella
MANUEL J CAROPRESE MÉNDEZ
NOTARIO TERCERO

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C. FIRMA QUE SE AUTENTICA

REPUBLICA DE COLOMBIA MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.

RECIBIDO
Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C.
Fecha 21 JUN. 2010

Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C.

21 JUN. 2010

A los 21 días del mes de junio del año 2010
el anterior escrito fue presentado personalmente
por su signatario quien se identificó con la
C.C. No 16990463 y T.P. No. 124646 C.S.J.
del C.S. de la J.

Compareciente

Secretaria

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 28 JUN 2010

Al despacho para resolver el anterior escrito

SECRETARIA

68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil diez (2010).-

Radicación N° 2004-00698

Reconócese al abogado ***OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO*** *como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
J u e z

ers.-

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°* 048.
Hoy 12 JUL. 2010

La Secretaria
ANA REBECA TORRES DE VELASQUEZ.

Consejo Superior de la Judicatura

CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES

VERSION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SELECCIONE PRIMERO CIUDAD Y LUEGO LA CORPORACION DONDE EL PROCESO ACTUALMENTE ESTA EN TRAMITE

ERROR EN BUSCA PROVIDENCIAS.

LIMPIAR

BUSCAR PROCESO

CIUDAD Bogotá

CORPORACION-ESPECIALIDAD JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

NUMERO CONSULTADO 11001400300820010163800

MARQUE EL RECUADRO QUE ESTA AL FRENTE DE LA OPCION DE CONSULTA DESEADA

A) INDICANDO EL NUMERO DEL PROCESO (23 DIGITOS)

DATOS DEL PROCESO

NUMERO DE 11001400300820010163800

DESP. JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL

UBICACION EXP. Archivo

TIPO Ejecutivo

CLASE Ejecutivo con Titulo Hipotecario

DEMANDANTES 8600397177 - BANCO COLMENA S.A.

DEMANDADOS 19261619 - VICTOR JESUS FORERO ORJUELA
41776926 - ROSA ELVIRA MOMERO RODRIGUEZ

CONTENIDO RADICACION PAGARE 4091711482644 POR $25,920,000 UPAC; CERT. TRADICION; E.P. 3130 DE 05/07/1996

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA ACT	ACTUACION	ANOTACION	INICIA TERMINO	FIN TERMINO	REGISTRO
07-07-11	Archivo Definitivo	ARCHIVO TERMINADOS 2011 PAQ. 53			07-07-11
25-04-11	Constancia secretarial	SE FIRMAN OFICO POR EL SECRET.			25-04-11
30-03-11	Oficio Elaborado	Nos. 491 y 492			30-03-11
25-02-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/02/2011 a las 09:33:38.	01-03-11	01-03-11	25-02-11
25-02-11	Auto resuelve solicitud remanentes	POR SECRETARIA ABSTENGASE DE ENTREGAR LOS OFICIOS 990 Y0991			25-02-11
18-02-11	Al despacho	ALLEGAN OFICIO JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL			18-02-11
17-02-11	Reactiva Proceso	CAJON			17-02-11
17-01-11	Archivo Definitivo	ARCHIVADO PAQUTE No.11 DE TERMINADOS 2011			17-01-11
26-08-10	Entrega Desglose	SE ELABORA Y ENTREGA DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS BASE DE ACCIÓN TANTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL COMO DE LA ACUMULADA A LA PARTE ACTORA.			26-08-10
29-07-10	Fijacion estado	Actuacion registrada el 29/07/2010 a las 10:05:17.	02-08-10	02-08-10	29-07-10
28-07-10	Auto ordena desglose	DE LOS DUCUMENTOS .			29-07-10
27-07-10	Recepción recibo pago	ARANCEL JUDICIAL PARTE ACTORA			27-07-10
27-07-10	Al despacho	SOLICITUD DESGLOSE PARTE ACTORA			27-07-10
23-07-10	Recepción memorial				23-07-10
06-05-10	Oficio Elaborado	Nos. 990 y 991 REGISTRO Y SECUESTRE			06-05-10
06-04-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/04/2010 a las 15:04:24.	08-04-10	08-04-10	06-04-10
06-04-10	Auto obedézcase y cúmplase				06-04-10
05-04-10	Al despacho	REGRESO DEL SUPERIOR			05-04-10
25-03-10	Recepción expediente				25-03-10
19-11-08	Envio Expediente	OFICINA JUDICIAL REPARTO CORRESPONDIO AL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO OF. 3130			19-11-08
13-11-08	Oficio Elaborado	RECURSO			13-11-08
31-10-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 31/10/2008 a las 12:27:33.	05-11-08	05-11-08	31-10-08
31-10-08	Auto decide recurso	CONCEDE ALZADA			31-10-08
31-10-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 31/10/2008 a las 12:26:54.	05-11-08	05-11-08	31-10-08
31-10-08	Auto ordena expedir copias				31-10-08
30-10-08	Al despacho	IMPUGNACION SENTENCIA			31-10-08

17-10-08	Fijacion edicto	Actuacion registrada el 17/10/2008 a las 15:17:40.	23-10-08	27-10-08	17-10-08
17-10-08	Sentencia de Primera Instancia				17-10-08
27-06-08	Al despacho para sentencia	CON OPOSICION			27-06-08
10-06-08	Fijacion estado	Actuacion registrada el 10/06/2008 a las 15:07:10.	12-06-08	12-06-08	10-06-08
10-06-08	Auto resuelve Solicitud	FIJAR EN LISTA DEL 124 CPC			10-06-08
04-06-08	Al despacho	MEMORIAL			04-06-08
30-05-08	Recepción memorial				30-05-08
08-05-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/05/2008 a las 12:42:06.	12-05-08	12-05-08	08-05-08
06-05-08	Auto requiere	REQUIERE A LA PARTE ACTORA...			06-05-08
06-05-08	Al despacho				06-05-08
14-02-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/02/2008 a las 15:38:54.	18-02-08	18-02-08	14-02-08
14-02-08	Auto pone en conocimiento	TENGA EN CUNTA EL MEMORIALISTA. L			14-02-08
15-11-07	Al despacho para sentencia	PARA SENTENCIA DE FONDO			15-11-07
08-11-07	Recepción memorial	ALEGATOS			08-11-07
30-10-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/10/2007 a las 09:31:21.	01-11-07	01-11-07	30-10-07
30-10-07	Auto ordena correr traslado	ALEGATOS			30-10-07
24-10-07	Al despacho				24-10-07
16-10-07	Recepción memorial				16-10-07
20-09-07	Acta Diligencia	INTERROGATORIO			20-09-07
09-08-07	Telegrama				09-08-07
24-07-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 24/07/2007 a las 14:59:14.	26-07-07	26-07-07	24-07-07
24-07-07	Auto fija caucion	SECUESTRE.			24-07-07
24-07-07	Fijacion estado	Actuacion registrada el 24/07/2007 a las 14:58:30.	26-07-07	26-07-07	24-07-07
24-07-07	Auto resuelve pruebas pedidas	DECLARACION DE PARTE PARA EL DIA 20 SEPT 9:30AM. OF			24-07-07
16-07-07	Al despacho	MEMORIAL			16-07-07
26-06-07	Recepción memorial	DESPACHO COMISORIO.			26-06-07
07-06-07	Recepción memorial				07-06-07
28-05-07	Fijacion estado	Actuacion registrada el 28/05/2007 a las 15:37:47.	30-05-07	30-05-07	28-05-07
28-05-07	Auto ordena correr traslado	FR MAYO 25/2007. EXCEPCIONES. TER			28-05-07
08-05-07	Acta Diligencia				08-05-07
23-04-07	Al despacho	MEMORIAL			23-04-07
12-03-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/03/2007 a las 17:31:24.	14-03-07	14-03-07	12-03-07
12-03-07	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	F- REAL 09 -03-07 AUTO DE FECHA 06 -10 -05			12-03-07
12-03-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/03/2007 a las 17:30:29.	14-03-07	14-03-07	12-03-07
12-03-07	Auto decreta práctica pruebas oficio	F. REAL 09-03-07 INTERROGATORIO PARA EL DIA 8 DE MAYO AÑO EN CURSO HORA 8 :30 AM			12-03-07
12-03-07	Fijacion estado	Actuacion registrada el 12/03/2007 a las 17:26:39.	14-03-07	14-03-07	12-03-07
12-03-07	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	F- REAL 09 -03-07 AUTO 01-02-07			12-03-07
01-03-07	Al despacho	mwemorial			01-03-07
02-02-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/02/2007 a las 17:36:15.	06-02-07	06-02-07	02-02-07
02-02-07	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	DE LA MISMA FECHA			02-02-07
02-02-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/02/2007 a las 17:35:55.	06-02-07	06-02-07	02-02-07
02-02-07	Auto ordena correr traslado	DE EXCEPCIONES			02-02-07
18-01-07	Al despacho	MEMORIAL			18-01-07

17-11-06	Recepción memorial	QUEDA EN TERMINOS			17-11-06
15-11-06	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICA DEMANDADA ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ POR INTERMEDIO DE APODERADA			15-11-06
08-11-06	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICA DEMANDADO VICTOR JULIO JOYA POR INTERMEDIO DE APODERADO			08-11-06
03-11-06	Recepcion memorial	ENTRAR			03-11-06
03-11-06	Reactiva Proceso				03-11-06
14-09-06	Proceso Inactivo	PAQUETE 32 DE 2006			14-09-06
19-07-06	Constancia secretarial	SE ANEXA MEMORIAL Y COMUNICACION OFICINA DE CORREO			19-07-06
27-01-06	Recepción memorial	SECRETARIA LETRA			27-01-06
06-10-05	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/10/2005 a las 18:33:59.	10-10-05	10-10-05	06-10-05
06-10-05	Auto pone en conocimiento	TENER EN CUENTA - DEVOLVER DESPACHO COMISORIO			06-10-05
03-10-05	Al despacho				03-10-05
26-09-05	Recepción memorial	ENTRAR			26-09-05
16-08-05	Reactiva Proceso				16-08-05
11-01-05	Proceso Inactivo	PAQ NO. 9			11-01-05
02-04-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/04/2004 a las 15:35:05.	13-04-04	13-04-04	02-04-04
02-04-04	Auto ordena emplazamiento	OFICIAR			02-04-04
30-03-04	Al despacho				30-03-04
12-02-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/02/2004 a las 16:33:02.	16-02-04	16-02-04	12-02-04
12-02-04	Auto de Tramite	EXPIDASE CERTIFICACION ART. 116 C.P.C			12-02-04
11-02-04	Al despacho				11-02-04
30-01-04	Auto resuelve nulidad	FECHA REAL 12-08-2003. DECRETA LA NULIDAD DE LO ACTUADO COMO PROVEIDO. ORDENA NOTIFICAR A LA DEMANDADA. DEVUELVE DESPACHO COMISORIO			30-01-04
30-01-04	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 30/01/2004 a las 11:43:24	30-01-04	30-01-04	30-01-04

29

24

Señor
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0698 PORTALES DEL NORTE III CONTRA VICTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRIGUEZ.

En mi condición de apoderado de la parte actora, muy comedidamente me permito solicitar al Despacho, se requiera al juzgado 8 civil municipal dentro del proceso No. 2001-1638 con el fin de que informe el estado en que se encuentra dicho proceso; toda vez que, dentro del mencionado proceso se solicitó embargo de remanentes según consta dentro del expediente.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez consultado dicho proceso por el sistema, aparece anotación de fecha 07 de julio de 2011, donde se informa que aparece archivado definitivamente en el paquete 53 de 2011. Adjunto pantallazo del sistema.

Del Señor Juez,

RECIBIDO
Juzgado 70 Civil Municipal Bogotá D.C.
Folios anteriores fue recibido por
13 FEB 2012

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
C.C. 16.890.463 de Florida (Valle)
T.P. 124646 del H. C. S. de la J

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 23 ENE 2012

Al despacho para resolver el anterior escrito.

SECRETARIA

73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo 04-698

Enero veinticinco (25) de dos mil doce (2012)

Por Secretaría requiérase al Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá para los fines señalados en el anterior escrito, teniendo en cuenta además que mediante oficio No. 0492 del 30 de marzo de 2011 ese Despacho había comunicado a este Juzgado que se había tomado nota del embargo de remanentes solicitado.

NOTIFÍQUESE,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: *la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.* 004 *hoy* 27 ENE 2012.

La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velásquez

KLHC/FSMM

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

33

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2012.
Oficio No. 00161

Señor (a)
JUEZ OCTAVO (08) CIVL MUNICIAPL
Ciudad.-

REF: ***EJECUTIVO SINGULAR No. 2004 0698.***
De ***PORTALES DEL NORTE III MANZ 6 P.H.***
Contra ***VICTOR JULIO JOYA TALERO y ROSA ELVIRA MORENO RODRIGUEZ.***

Cordial Saludo,

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012), ordeno oficiarle a fin de que informe con destino a este Despacho en que estado se encuentra el proceso No. 2001-1638, toda vez que dentro del mismo se le solicito por este Despacho embargo de remanentes.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,

ANA REBECA TORRES DE VELÁSQUEZ
Secretaria

Rebeca
Oficial
TP 124646

JUZ 70 CIV MUN BOG

SEP 19'13 a11:09

Señor:
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE PORTALES DEL NORTE III CONTRA VÍCTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRÍGUEZ.

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder conferido, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a usted, se sirva oficiar al juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá D.C., proceso ejecutivo hipotecario No. 2001-1638 de Banco Colmena contra Victor Julio Joya y Rosa Elvira Romero, con el fin de que remitan con destino a este proceso los oficios de desembargo del inmueble objeto del proceso hipotecario.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en pretérita oportunidad el Despacho decretó el embargo de remanentes dentro del proceso que se tramita en el Juzgado 8 Civil Municipal, el cual tiene como referencia ejecutivo hipotecario No. 2001-1638. Y fue tenido en cuenta por parte de ese despacho judicial.

De otro lado, un vez verificado el proceso ejecutivo hipotecario en el juzgado 8 Civil Municipal, dicho proceso termino porque prosperaron las excepciones propuestas por los demandados, en ese orden de ideas como llego a ese despacho el embargo de remanentes del juzgado 70 Civil Municipal, esos oficios no fueron entregados a los demandados quienes fueron los que ganaron el proceso.

Asi las cosas, teniendo en cuenta que el juzgado 8 Civil Municipal tuvo en cuenta el embargo de remanentes y a la fecha por dicho embargo tiene retenidos los oficios de desembargo dentro de ese proceso hipotecario, solicito al despacho se oficie a ese despacho a fin de que remitan dicho oficios al juzgado 70 Civil Municipal y con destino a este proceso; una vez esos oficios obren en el expediente, este apoderado solicitará el embargo de dicho bien inmueble con el fin de proceder a registrar el desembargo del juzgado 8 simultáneamente con el embargo que el juzgado 70 Civil Municipal conceda.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

Con lo anterior, se busca garantizar la recuperación del valor del crédito; ya que si no se realiza la gestión que estoy aquí solicitando, dicho oficios de desembargo jamás podrán ser registrados y por tanto, como dicho proceso terminó porque prosperaron las excepciones propuestas por los demandados, jamás habrá remate del bien embargado objeto de ese proceso, consecuencialmente jamás habrán remanentes.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
CC. No. 16.890.463 de Florida – Valle
T. P. No. 124646 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

Fecha: 20 SEP 2013

Al despacho para resolver el anterior escrito

SECRETARIA

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo 11001-4003-070-2004-00698-00

Fecha: 24 OCT. 2013

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, por Secretaría ofíciese al Juzgado 8° Civil Municipal de Bogotá para que informe a este Despacho sobre el estado del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2001- 1638 de Banco Colmena contra Víctor Julio Joya y Rosa Elvira Moreno Rodríguez y en caso de que éste se encuentre terminado, para que ponga a disposición de este Despacho los oficios de desembargo de los bienes embargados dentro del citado proceso en virtud de la solicitud de embargo de remanentes que se le comunicara mediante el oficio No. 01599 del 13 de diciembre de 2004 el cual fue aceptado y comunicado mediante el oficio No. 0492 del 30 de marzo de 2011 y el oficio No. 01237 del 26 de junio de 2012.

NOTIFÍQUESE,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 72 hoy 28 OCT. 2013.

La Secretaria Ana Rebeca Torres de Velásquez

KLHC/FSMM

COPIA

79

JUZ 70 CIV MUN BOG

Señor:
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

SEP 19 '13 PM 11:09

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE PORTALES DEL NORTE III CONTRA VÍCTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRÍGUEZ.

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder conferido, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a usted, se sirva oficiar al juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá D.C., proceso ejecutivo hipotecario No. 2001-1638 de Banco Colmena contra Víctor Julio Joya y Rosa Elvira Romero, con el fin de que remitan con destino a este proceso los oficios de desembargo del inmueble objeto del proceso hipotecario.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en pretérita oportunidad el Despacho decretó el embargo de remanentes dentro del proceso que se tramita en el Juzgado 8 Civil Municipal, el cual tiene como referencia ejecutivo hipotecario No. 2001-1638. Y fue tenido en cuenta por parte de ese despacho judicial.

De otro lado, un vez verificado el proceso ejecutivo hipotecario en el juzgado 8 Civil Municipal, dicho proceso termino porque prosperaron las excepciones propuestas por los demandados, en ese orden de ideas como llego a ese despacho el embargo de remanentes del juzgado 70 Civil Municipal, esos oficios no fueron entregados a los demandados quienes fueron los que ganaron el proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el juzgado 8 Civil Municipal tuvo en cuenta el embargo de remanentes y a la fecha por dicho embargo tiene retenidos los oficios de desembargo dentro de ese proceso hipotecario, solicito al despacho se oficie a ese despacho a fin de que remitan dicho oficios al juzgado 70 Civil Municipal y con destino a este proceso; una vez esos oficios obren en el expediente, este apoderado solicitará el embargo de dicho bien inmueble con el fin de proceder a registrar el desembargo del juzgado 8 simultáneamente con el embargo que el juzgado 70 Civil Municipal conceda.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

Con lo anterior, se busca garantizar la recuperación del valor del crédito; ya que si no se realiza la gestión que estoy aquí solicitando, dicho oficios de desembargo jamás podrán ser registrados y por tanto, como dicho proceso terminó porque prosperaron las excepciones propuestas por los demandados, jamás habrá remate del bien embargado objeto de ese proceso, consecuencialmente jamás habrán remanentes.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
CC. No. 16.890.463 de Florida – Valle
T. P. No. 124646 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

COPIA 80

JUZ 70 CIU MCP BOG

SEP 19'13 a 11:09

Señor:
JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE PORTALES DEL NORTE III CONTRA VÍCTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRÍGUEZ.

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder conferido, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a usted, se sirva oficiar al juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá D.C., proceso ejecutivo hipotecario No. 2001-1638 de Banco Colmena contra Víctor Julio Joya y Rosa Elvira Romero, con el fin de que remitan con destino a este proceso los oficios de desembargo del inmueble objeto del proceso hipotecario.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en pretérita oportunidad el Despacho decretó el embargo de remanentes dentro del proceso que se tramita en el Juzgado 8 Civil Municipal, el cual tiene como referencia ejecutivo hipotecario No. 2001-1638. Y fue tenido en cuenta por parte de ese despacho judicial.

De otro lado, un vez verificado el proceso ejecutivo hipotecario en el juzgado 8 Civil Municipal, dicho proceso termino porque prosperaron las excepciones propuestas por los demandados, en ese orden de ideas como llego a ese despacho el embargo de remanentes del juzgado 70 Civil Municipal, esos oficios no fueron entregados a los demandados quienes fueron los que ganaron el proceso.

Asi las cosas, teniendo en cuenta que el juzgado 8 Civil Municipal tuvo en cuenta el embargo de remanentes y a la fecha por dicho embargo tiene retenidos los oficios de desembargo dentro de ese proceso hipotecario, solicito al despacho se oficie a ese despacho a fin de que remitan dicho oficios al juzgado 70 Civil Municipal y con destino a este proceso; una vez esos oficios obren en el expediente, este apoderado solicitará el embargo de dicho bien inmueble con el fin de proceder a registrar el desembargo del juzgado 8 simultáneamente con el embargo que el juzgado 70 Civil Municipal conceda.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

Con lo anterior, se busca garantizar la recuperación del valor del crédito; ya que si no se realiza la gestión que estoy aquí solicitando, dicho oficios de desembargo jamás podrán ser registrados y por tanto, como dicho proceso terminó porque prosperaron las excepciones propuestas por los demandados, jamás habrá remate del bien embargado objeto de ese proceso, consecuencialmente jamás habrán remanentes.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
CC. No. 16.890.463 de Florida – Valle
T. P. No. 124646 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

COPIA

81

DE EJEC. CIVIL M. PAL

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

NI Colle 2f1

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE PORTALES DEL NORTE III CONTRA VÍCTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRÍGUEZ.

Asunto: Solicitud respuesta a memorial del 19 de septiembre de 2013.

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder conferido, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a usted, se de respuesta a la solicitud elevada por este apoderado con fecha 19 de septiembre de 2013 al juzgado 70 Civil Municipal, toda vez que ese era el despacho que conoció inicialmente del proceso.

Adjunto me permito allegar copia de la solicitud mencionada con fecha de radicado y sello del juzgado 70 Civil Municipal.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
CC. No. 16.890.463 de Florida – Valle
T. P. No. 124646 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: [illegible] Bogotá D.C., - Colombia

No. Consecutivo

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(es)
Nombre: CARLOS ALBERTO ESCOBAR GARCIA

Fecha
DD MM AA

Dirección: Calle 167 No. 58 B 76 Casa 32
AGRUPACION DE VIVIENDA PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 P.H.

Ciudad: Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha (s) providencia (s) DD MM AA
2013-1094	EJECUTIVO SINGULAR	27 AGO 2013

Demandante	Demandado
AGRUPACION DE VIVIENDA PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 P.H.	CARLOS ALBERTO ESCOBAR GARCIA

Por medio de este aviso le notificó la providencia el día 27 mes 08 de 2013 donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago __X___ ordenó citarlo o dispuso: CITARLO COMO DEMANDADO_____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado.

Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo
Copia informal: Demanda __X___ Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago__X___

Dirección del despacho judicial: CARRERA 19 No. 13 A 12 Piso 13 EDIFICIO UCONAL EN BOGOTA D.C. Horario de atención lunes a viernes de 08:00 a.m a 1:00 p.m y de 02:00 p.m. a 5:00 p.m.

Empleado Responsable

_____

Nombres y apellidos

Pag 9 170 82 L suspenso

OSCAR ORTIZ ABOGADOS

OF. EJEC. CIVIL M. PPAL
Nicolle 2FI
78722 8-JUL-'14 12:48

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE PORTALES DEL NORTE III CONTRA VÍCTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRÍGUEZ.

Asunto: Solicitud respuesta a memorial del 19 de septiembre de 2013.

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder conferido, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a usted, se de respuesta a la solicitud elevada por este apoderado con fecha 19 de septiembre de 2013 al juzgado 70 Civil Municipal, toda vez que ese era el despacho que conoció inicialmente del proceso.

Adjunto me permito allegar copia de la solicitud mencionada con fecha de radicado y sello del juzgado 70 Civil Municipal.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
CC. No 16.890.463 de Florida – Valle
T. P. No. 124646 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: [illegible] Bogotá D.C., - Colombia

83

OSCAR ORTIZ ABOGADOS

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

JUZG. EJEC. CIVIL M.PAL
Folio 3
93249 23-SEP-'14 16:14

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE PORTALES DEL NORTE III CONTRA VÍCTOR JULIO JOYA Y ROSA ELVIRA ROMERO RODRÍGUEZ. Proveniente juzgado 70 CM

Asunto: Solicitud informe estado proceso.

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conforme al poder conferido, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar a usted, se de respuesta a la solicitud elevada por este apoderado con fecha 19 de septiembre de 2013 al juzgado 70 Civil Municipal, toda vez que ese era el despacho que conoció inicialmente del proceso, de igual forma dicha solicitud fue reiterada a su despacho mediante memorial del 08 de julio de 2014.

Lo anterior teniendo en cuenta, que desde el mes de julio esta apoderado y mi dependiente han tratado de ver físicamente el expediente pero ha sido imposible, ya que quien atiende en baranda no da razón del mismo, ya que una vez que lo buscan este no aparece. Situación que ha llevado a la imposibilidad de acceder al expediente, situación que puede desembocar en la pérdida del mismo.

Adjunto me permito allegar copia de la solicitud mencionada con fecha de radicado y sello del juzgado 70 Civil Municipal y memorial de fecha 08 de julio de 2014 dirigida a su despacho.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
CC. No. 16.890.463 de Florida – Valle
T. P. No. 124646 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

84

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C 24 NOV 2014

PROCESO No 70-2004-00698

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-9984/2013 del 5 de septiembre de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Estese a lo resuelto en auto de 24 de octubre de 2013 visto a folió 78 de la presente encuadernación.

Secretaria proceda a elaborar el oficio ordenado en auto en mención.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
La presente providencia fue notificada por anotación en estado no. 06 *hoy* 21 ENE. 2015

Secretario

2 FOLIOS
Sec-ofmus

OSCAR ORTIZ ABOGADOS

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0698 DE AGRUPACION PORTALES DEL NORTE III VICTOR JULIO JOYA Y OTRA. PROVENIENTE JUZGADO 70 CM.

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL CREDITO

Como apoderado de la parte demandante y con el fin de que obre en autos dentro del proceso referido, me permito allegarle, la actualizacion del valor de la deuda a corte 30 de marzo de 2016.

Valor adeudado por cuotas de administración y demás expensas la suma de.....$22.525.300

Anexo: Certificacion de la administracion.

Del Señor Juez,

OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO
C.C. No. 16.890.463 de Florida (Valle)
T.P. No. 124646 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
31536 28-APR-'16 12:43

Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 603 Teléfono: 4875084 Cels: 3005689707 - 3103125768
E-mail: oscarortizabogados@hotmail.com Bogotá D.C., - Colombia

28

AGRUPACION DE VIVIENDA PRTALES DEL NORTE III MANZANA 6

NIT: 800171511-7

PERSONERIA JURIDICA 935/03 ALCALDIA DE SUBA

CALLE 167 n 58 B – 76 TELEFONO 669 93 32

Bogotá D.C 30 de marzo de 2016.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: CERTIFICACION PROCESO 2004-698.

Respetado señor Juez, por medio de la presente certifico que los señores **VICTOR JOYA, ROSA ELVIRA ROMERO Y EL COMODATO JOSE RINCON** Copropietario del int 39, adeuda a esta administración las cuotas de administración y demás expensas, hasta el mes de Marzo de 2016, la suma de **veintidós millones quinientos veinticinco mil trecientos pesos m/cte, ($ 22.525.300).**

Atentamente

DIVA MARIA BETANCOURT
C.C: 41.633.820 de Bogotá
AD. Representante legal

87

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 070 2004 00968

Este Estrado Judicial **se abstiene de tramitar la actualización del crédito** adosada al plenario por el extremo ejecutante[1]. Tal determinación por cuanto el pleito del epígrafe no se encuentra inmerso en ninguno de los supuestos fácticos que el legislador prevé para tal proceder.

Al efecto memórese que no obra en la codificación procesal actual (entiéndase Código General del Proceso), norma adjetiva que permita la presentación de actualizaciones del valor del crédito indiscriminadamente, sino, al contrario, que continúa con la misma línea legal que en otrora disponía el Código de Procedimiento Civil, a saber, que su ejercicio solamente es posible en ciertos estadios procesales[2].

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 51 ***hoy junio 17 de 2016.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 85 del legajo principal.
[2] Sobre la procedencia **taxativa** de la actualización del valor del crédito, léase el proveído de agosto 15 de 2000, M.P. Carlos Augusto Pradilla Tarazona del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil.

88

Señor:
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Email: j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO No. 11001400307020040069800
DEMANDANTE: PROTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PH
DEMANDADADOS: VICTOR JULIO JOYA TALERO Y OTRO
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: ALLEGO PODER SOLICITUD DE COPIAS.

ANGIE YULIETH REYES BAYONA, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con C.C. 52.991.434 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con T.P. 143.742 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: sicc.juridica@gmail.com, en calidad de apoderada de la parte demandada, muy respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar poder a mi conferido en debida forma, para ser reconocida dentro de la litis.

68144 19-ABR-'21 11:28

Solicito muy respetuosamente una vez reconocido como apoderada de la parte demandada, me sean expedidas fotocopias del expediente en su totalidad del cuaderno principal y de medidas cautelares, a mi costa, para estudio integro del procedimiento.

Adjunto poder otorgado en 1 folio.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANGIE YULIETH REYES BAYONA
C.C. No. 52.991.434 de Bogotá D.C.
T.P. No. 143.742 C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
68144 19-ABR-'21 11:28

3627-64-014.

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Señor:
JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ORIGEN
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D.

PROCESO No. 2004 - 698
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL NORTE III MANZANA
DEMANDADA: VICTOR JULIO JOYA TALERO Y OTRO

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

VICTOR JULIO JOYA TALERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.261.619 de Bogotá D.C., mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio principal en la Carrera 69 J No 65-47, con correo electrónico: ct.jifire@gmail.com; teléfono: 3134423813; obrando en calidad de demandado, por medio del presente escrito manifiesto a su usted señor juez, que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ANGIE YULIETH REYES BAYONA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.991.434 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No 143.742 del C. S de la J, residente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 15ª No 121-12 Oficina 310, correo electrónico: sicc.juridica@gmail.com; teléfono 3107828931; para que en mi nombre me represente legalmente en el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, que se encuentra cursando en su despacho.

Mi apoderada queda revestida de las facultades de los cuales trata el Artículo 77 del Código General de Proceso, en especial las de interponer, conciliar, realizar negociación de venta, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, retirar oficios, revisar el expediente y tramitar el presente proceso hasta culminación del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

VICTOR JULIO JOYA TALERO
C.C. No 19.261.619 de Bogotá D.C.

Acepto,

ANGIE YULIETH REYES BAYONA
C.C. No 52.991.434 de Bogotá D.C
T.P. No 143.742 del C. S de la

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

2017792

En la ciudad de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de La Calera, compareció: VICTOR JULIO JOYA TALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19261619, presentó el documento dirigido a JUEZ SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C...*AS* y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



1qmyrd2epz5n
05/04/2021 - 15:00:48

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado

i.

Notaría Única de La Calera - Cundinamarca

República de Colombia

- 5 ABR 2021

Álvaro H. Solano V.
Notario
Círculo Único de La Calera Cund.

ALVARO HERNANDO SOLANO VERGARA

Notario Única del Círculo de La Calera, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmyrd2epz5n

ESPACIO EN BLANCO

Acta 4

Escaneado con CamScanner

PODER Y SOLICITO COPIAS DEL EXPEDIENTE

90

Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
ndoj.ramajudicial.gov.co>

Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
ALLEGO PODER Y SOLICITUD DE COPIAS JULIO JOYA.pdf;

De: SICC S.A.S <sicc.juridica@gmail.com>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 6:16 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGO PODER Y SOLICITO COPIAS DEL EXPEDIENTE

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ESD

PROCESO No.	2004 -698
DEMANDANTE:	PORTALES DEL NORTE III MANZANA 6 PH
DEMANDADO	VICTOR JULIO JOYA TALERO Y OTRO

Allego memorial para lo pertinente,

Cordialmente,

SICC S.A.S
Soluciones e Implementaciones de Cobro Coactivo

ANGIE REYES BAYONA
Abogada Especializada
Calle 127 C 3-24 PISO 2 Oficina Principal
Celular :310-7828931- 320 9905691

Remitente notificado con
Mailtrack

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 22 APR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB